



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**Políticas públicas de acceso a la justicia durante la  
Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Gestión Pública**

**AUTORA:**

Alarcon Garcia, Gisella ([orcid.org/0000-0001-7588-630X](https://orcid.org/0000-0001-7588-630X))

**ASESORA:**

Dra. Zevallos Delgado, Karen del Pilar ([orcid.org/0000-0003-2374-980X](https://orcid.org/0000-0003-2374-980X))

**CO - ASESOR:**

Dr. Merino Núñez, Mirko ([orcid.org/0000-0002-8820-6382](https://orcid.org/0000-0002-8820-6382))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2023

### **Dedicatoria**

A Dios, por bendecirme, protegerme y darme fortaleza en cada paso que doy. A mis queridos padres, quienes a lo largo de mi vida han sido ejemplo de superación, sacrificio, velando por mi superación y bienestar. A mis amados hijos Nicole y Sebastián para que cada una de mis metas alcanzadas les sirva de ejemplo.

## **Agradecimiento**

A los docentes por impartirnos sus conocimientos en la maestría de Gestión Pública, en especial a la docente Dra. Karen del Pilar por sus conocimientos, paciencia y apoyo en la elaboración de la presente tesis.

A mis compañeros de trabajo por colaborar con la elaboración de la presente tesis.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	01
II. MARCO TEÓRICO	04
III. METODOLOGÍA	18
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	18
3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización	18
3.3. Escenario de estudio	19
3.4. Participantes	20
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimientos	21
3.7. Rigor Científico	21
3.8. Método de análisis de datos	22
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	44
ANEXOS	

## RESUMEN

La investigación desarrollada; buscó describir el desarrollo de las políticas públicas en temas jurídicos; donde se identificó: cuáles fueron los obstáculos para un adecuado acceso a la justicia, durante la covid19; proponiendo alternativas de solución para reactivar programas de justicia a favor de los pobladores del distrito de Carmen Alto.

Si bien las políticas públicas sobre acceso a la justicia, garantizan el respeto de los derechos y la atención de las necesidades de justicia de la población, en especial de las personas vulnerables (niños, niñas, adolescentes, discapacitados, pobladores indígenas). Esta política pública se vio afectada en este último año, debido a la crisis sanitaria por el covid-19, que ha sido una limitante para el acceso a la justicia de personas en condiciones de vulnerabilidad, porque los Programas de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, como es el “Programa de Justicia Itinerante”, que permitía llevar la justicia gratuita a los lugares alejados del distrito de Carmen Alto, a cargo de los jueces, en temas de Alimentos, Filiación Extramatrimonial y Violencia Familiar; así como orientación en temas judiciales; dejó de funcionar debido al confinamiento; y las medidas de restricción, la virtualidad en los procesos judiciales, el trabajo remoto, la suspensión de plazos procesales, perjudicó el acceso a la justicia de los pobladores; al no poder acceder a la virtualidad por carencias económicas.

**Palabras clave:** acceso a la justicia, políticas públicas, barreras.

## ABSTRACT

The research developed; sought to describe the development of public policies on legal issues; where it was identified: what were the obstacles to adequate access to justice, during covid19; proposing alternative solutions to reactivate justice programs in favor of the residents of the Carmen Alto district.

Although public policies on access to justice guarantee respect for the rights and attention to the justice needs of the population, especially vulnerable people (boys, girls, adolescents, the disabled, indigenous people). This public policy has been affected in the last year, due to the covid-19 health crisis, which has been a limitation for access to justice for people in vulnerable conditions, because the Access to Justice Programs of the Judiciary, such as the "Itinerant Justice Program", which allowed free justice to be brought to remote places in the Carmen Alto district, in charge of the judges, in matters of Food, Extramarital Affiliation and Family Violence; as well as guidance on judicial issues; stopped working due to lockdown; and the restriction measures, the virtuality in judicial processes, remote work, the suspension of procedural deadlines, harmed the access to justice for the residents; by not being able to access virtuality due to economic deficiencies.

**Keywords:** access to justice, public policies, barriers.

## I INTRODUCCIÓN

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020), la pandemia por COVID-19, generó dificultades para ejercer los derechos fundamentales de las personas y no sólo en los ámbitos sanitarios, sino también en lo jurídico, en especial en las aquellos hombres, mujeres y niños que viven en situaciones de vulnerabilidad y que por razones culturales se encuentran expuestos a la discriminación o violencia por su sexo, etnia creencia o condición económica. Por ello la necesidad de justicia que es inherente al ser humano como ser social, debido a la pandemia por COVID-19 ha sido afectada en el correcto desenvolvimiento de la misma, que generó malestar en la población.

En esta problemática, a nivel internacional, autoridades de todo el mundo como el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas señaló que durante la pandemia por corona virus han aumentado los casos de la violencia contra las mujeres y se pronostica que, por cada 3 meses de confinamiento, se adicionarán 15 millones de casos de violencia de género a nivel mundial. La mayoría de estos casos no fueron atendidos de manera efectiva, por los sistemas de justicia, lo cual aumentó la situación de vulnerabilidad de las víctimas (García, 2020).

En tanto a la ineffectividad general de las políticas judiciales Ramos (2017) señaló que en América Latina se encuentra asociada a dos aspectos, el primero referido a la escasa centralidad de los ministerios en el diseño institucional y la distribución de tareas. El segundo se relaciona con la falta de estabilidad en los cargos públicos que generan una visión y desarrollo inestable de las políticas implementadas que a su vez repercuten en la efectividad de las mismas.

En el plano nacional; la pandemia por causa del virus COVID-19 provocó el establecimiento de medidas que limitaban la actividad de la población y la interacción entre los mismos, siendo esta la principal limitante para la administración de justicia; en especial con personas en condiciones de vulnerabilidad, como las víctimas de violencia intrafamiliar, las cuales se encuentran en muchos casos confinadas con sus agresores(as). En este sentido el distanciamiento social, aunque frenó la crisis sanitaria, no evitó la incidencia de delitos y dificultó el acceso a la justicia en las personas afectadas (Chávez, 2021).

En nuestra región de Ayacucho, específicamente en el Distrito de Carmen

Alto, las políticas públicas que sustentan el acceso a la justicia y que tienen como objetivo garantizar las normas constitucionales de la población que promuevan la igualdad de género, la interculturalidad y con ello su búsqueda de justicia, en especial en las personas en situaciones de vulnerabilidad que habitan en lugares rurales, indígenas, adolescentes, niños y personas que tengan un limitado acceso a la información.

En este contexto, el acceso a la justicia se vio perjudicado por la pandemia por COVID19, ya que algunos programas como es el “Programa de Justicia Itinerante” dejó de funcionar, lo cual generó muchos problemas dado que no se permitió llevar la justicia de forma gratuita a los lugares más alejados de este distrito, en temas de violencia familiar, filiación, alimentos y otros aspectos jurídicos, los cuales estaban a cargo de jueces expertos en el área.

Frente a esta realidad problemática, la formulación del problema general fue: ¿De qué manera se desarrollan las políticas públicas de acceso a la justicia durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho - 2021? Los problemas específicos fueron: ¿De qué manera se desarrollan las políticas públicas de acceso a la justicia, en cuanto a las restricciones durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021?; ¿De qué manera se desarrollan las políticas públicas de acceso a la justicia, adoptadas durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho-2021?; ¿De qué manera se desarrollan las políticas públicas de acceso a la justicia en cuanto al papel de las autoridades locales durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho-2021? y ¿De qué manera afectó las barreras de acceso a la justicia, durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2012?.

La justificación práctica del estudio radicó en el uso de las conclusiones de este estudio en futuras investigaciones, para la formulación de programas de intervención que tengan como meta de mejorar el acceso a la justicia en el distrito de Carmen Alto.

En cuanto a la justificación social, esta investigación partió en base al acceso a la justicia como principio procesal y garantía de igualdad dentro de un estado democrático el cual se señala en el Artículo 2° de la Constitución: “Igualdad antela ley”; que permite acceder a una justicia oportuna, equitativa e imparcial, a fin de que se protejan sus derechos que ha sido vulnerados y recibir por parte de las instituciones vinculadas al sistema de justicia un trato igualitario,

sin distinción de raza, sexo, idioma, edad, religión, condición económica o social necesidades alimentarias u omisión de derechos en niños y adolescentes.

Por ello es importante este tipo de investigación; ya que buscó describir el desarrollo de las políticas públicas en temas jurídicos, es decir, se identificó cuáles fueron los obstáculos para un adecuado acceso a la justicia, durante la covid19; proponiendo alternativas de solución para reactivar programas de justicia a favor de los pobladores del distrito de Carmen Alto. El objetivo general de la investigación fue: Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas de acceso a la justicia en épocas de pandemia, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021; en tanto los objetivos específicos planteados fueron: Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas de acceso a la justicia, en cuanto a las restricciones durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021. Describir de qué manera se desarrollaron las políticas adoptadas de acceso a la justicia durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021. Describir de qué manera se desarrollan las políticas públicas de acceso a la justicia en cuanto al papel de las autoridades locales durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto - Ayacucho, 2021. Describir de qué manera afectó las barreras de acceso a la justicia, durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto -Ayacucho, 2021.

## II MARCO TEÓRICO

Los antecedentes son estudios que contemplan las categorías que propone nuestra investigación, estas pueden ser directas e indirectas según su grado de similitud y nacionales e internacionales según el lugar de origen de las mismas. Con respecto a los antecedentes internacionales, García y Celi (2021) realizaron una investigación denominada: Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador. Su objetivo principal fue analizar las limitaciones con respecto al acceso a la justicia durante la pandemia por Covid-19. En tanto a su metodología, es un estudio cualitativo y bibliográfico, mientras la técnica de investigación empleada fue la entrevista a expertos. Las investigadoras concluyeron que las determinaciones arribadas por el Consejo de la Judicatura impactaron de forma desmedida a los derechos de la población, debido a un debilitamiento en el sistema jurídico, el cual se agravó ante la pandemia que azotó al mundo desde el 2020, provocando que exista desabastecimiento de la misma y una atención inoportuna de los mismos.

En cuanto a los investigadores Tapia y Tapia (2021), efectuaron un artículo denominado: El acceso a la justicia ante la restricción por el estado de emergencia sanitaria, en Morona Santiago. El objetivo principal fue plantear medidas para el pronunciamiento de Resoluciones del Consejo de la Judicatura debido a esta pandemia sanitaria. Se ejecutó el estudio basándose en el tipo cualitativo de la investigación, además se extrajo datos de distintos textos referentes al tema en cuestión, esto derivó a la siguiente conclusión en que no se omite los principios constitucionales al ejecutar cualquier espécimen de norma con la finalidad de no trasgredir derechos y afectar a los habitantes del Ecuador, dicha norma no influye en el rol legislador así como las Resoluciones del Consejo de la Judicatura que son ejecutadas por autoridades que practican sus competencias adquiridas a través de las leyes que regularizan dichas dependencias.

En este mismo contexto, Galvis (2020), elaboró una investigación sobre: Análisis de las dificultades en el acceso a la justicia en época de Covid19. Tuvo como objetivo principal analizar las dificultades de acceso a la justicia por parte de los usuarios en época de la Covid19. Esta investigación tuvo un enfoque cualitativo; se estudió la realidad, interpretando los fenómenos de acuerdo a las personas implicadas y se utilizó como instrumento la entrevista para recoger la

información. Concluyó mencionando que el acceso a la justicia como derecho fundamental de las personas, debe adaptarse a la modalidad en épocas de pandemia, conociendo el uso de los medios tecnológicos y la justicia debe adecuarse a la transformación digital, que permita a los usuarios el conocimiento veraz y actualizado de un proceso.

En este mismo contexto, Munita (2020), realizó una investigación denominada: Las barreras en el acceso a la justicia de los grupos vulnerables en Chile. El propósito principal del estudio fue conocer la problemática existente con respecto a las deficiencias existentes en el acceso a la justicia de ciudadanos en situación de vulnerabilidad en la sociedad chilena. El estudio tuvo un enfoque mixto. Los investigadores concluyeron indicando que el acceso a la justicia asegura que todos los chilenos de todos los estratos económicos y sociales puedan acudir a las entidades jurídicas para recibir ayuda y asistencia en la solución de problemas legales.

En Colombia, Suárez (2019), hizo un estudio denominado: Análisis de políticas públicas de acceso a la justicia Plan Maestro de Equipamientos en Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia: aportes para la construcción del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá. La investigación tuvo como propósito analizar el papel de la administración distrital de Bogotá con respecto a su política de acceso a la justicia. El estudio es de enfoque cualitativo y la población objetivo fue la capital de Colombia. El autor concluyó que se han invertido mucho dinero en políticas públicas de seguridad para permitir el acceso a la justicia, pero ha habido pocos resultados, en su mayor parte debido a la desigualdad, por lo tanto, la mayor parte de ciudadanos sienten que no cuentan con un sistema jurídico que garantice su bienestar.

En tanto a los antecedentes nacionales, Chávez (2021) elaboró una investigación denominada: El acceso a la justicia de las víctimas en el contexto de la COVID-19. El objetivo principal del mismo fue conocer los distintos problemas que tienen las víctimas para acceder a servicios jurídicos en tiempos de pandemia. El estudio es de orden cualitativo y consistió en el análisis de las políticas públicas generadas en el Ministerio Público de Huánuco. La investigadora concluyó que es importante considerar las 100 reglas de Brasilia para el trato a la víctima durante la pandemia, porque permitirá a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, el acceso a la justicia de manera

oportuna y sin discriminación por razones de sexo, edad, idioma, género, discapacidad y que los sistemas de justicia sean defensores de los derechos de las personas y no simples receptores.

Otros autores como Vásquez, (2021), elaboró una investigación denominada: Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. El objetivo de la misma fue examinar el papel de la corrupción como barrera para el acceso a la justicia. El enfoque del estudio fue cualitativo y su técnica de recolección de datos fue el estudio de casos. La investigadora concluyó que, aunque existen avances en materia de la guerra contra la corrupción, no obstante, estas estrategias públicas han sido poco efectivas, en consecuencia, es recomendable realizar reformas institucionales que puedan ser efectuadas a través de un presupuesto estatal. Por otro lado, las medidas tomadas deben realizarse desde un plano interinstitucional y debe procurarse el seguimiento de los casos para asegurar que las víctimas denunciantes reciban de forma efectiva el acceso a la justicia.

Así mismo León (2021), efectuó una investigación denominada: Afectación al acceso a la justicia mediante la suspensión de la conciliación extrajudicial en tiempo de pandemia, Arequipa- 2020. Este estudio tuvo como finalidad conocer como perjudico eliminación temporal de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de problemas durante la crisis sanitaria por COVID-19.

Su metodología persiguió un enfoque cualitativo de tipo básica y se tuvo como instrumentos de recolección de datos la entrevista, el análisis documental y estudio del derecho comparado. La investigadora concluyó señalando que el 90% de los especialistas entrevistados consideran que es importante la incorporación de las TIC y con ello de mecanismos virtuales para la conciliación, dado que la pandemia por COVID-19 ha perjudicado el acceso a la justicia de muchas personas, obligándolos a acudir a las vías judiciales. Así mismo señalaron que para que esto sea posible es importante la aprobación de la ley 31165, la cual permitirá realizar conciliaciones extrajudiciales de forma virtual, reduciendo el costo y tiempo invertido para los usuarios.

Por otro lado, Masco (2020), realizó la investigación: Limitaciones de acceso a la justicia por la paralización del trabajo en tiempos de la Covid19, distrito judicial de Puno 2020. Siendo su objetivo general, describir de qué manera influyó la paralización del trabajo por la disposición de cuarentena por la Covid19 en el

acceso a la justicia de la población del distrito de Puno, durante el año dos mil veinte. Su metodología fue de enfoque cuantitativo, el tipo de investigación Descriptivo, porque describió el tema de estudio, sin explicar el motivo; utilizó la técnica de las encuestas. Finalmente concluyó que los factores socio económicos y culturales son limitantes para el acceso a la justicia por la Covid19; tanto para los funcionarios públicos como para los pobladores; quienes se tuvieron que adoptar a las nuevas modalidades de trabajo y al uso de medios tecnológicos.

Por otro lado, Cárdenas (2019), hizo una investigación titulada: Audiencias públicas como mecanismo de diálogo para identificar barreras de acceso a la justicia de comunidades campesina de Junín. Teniendo como finalidad cómo las audiencias públicas, como mecanismo de diálogo entre los comuneros y los jueces, para poder identificar las barreras que impiden el acceso a la justicia. La autora consideró el acceso a la justicia como enfoque integral, como condición de reforma de justicia y como garantía del derecho a la igualdad. Utilizó el método Cualitativo y el tipo de investigación descriptiva, explicativo, cuya técnica de muestreo fue no probabilístico; usó como instrumentos, la observación, grupos focales y fichas técnicas de recolección de datos.

En tanto a las bases teóricas que justificaron este estudio, las teorías sobre políticas públicas pudieron verse de diferentes enfoques, ya sea desde un plano netamente técnico o desde una visión política liberal o izquierdista, pero dentro de tantos autores se destacan los que definen a las políticas públicas como una agrupación de normas que tienen la función de realizar reformas que se encargan de reglamentar el funcionamiento de las entidades jurídicas. Suárez (2019).

Según Bonetti (2017), las políticas públicas son intervenciones que hace una entidad del estado para solucionar un aspecto problemático de la realidad social, la cual se realiza a través del establecimiento de procedimientos y estrategias que impacten en la población.

Por otro lado, Espinoza (2018) indicó que las políticas públicas son vías que toma el estado y sus agentes para generar cambios importantes en áreas de interés comunitario para fomentar su desarrollo a nivel individual y social.

Como es usual en todas las áreas de conocimiento, las teorías surgieron como un intento por dar explicación a un fenómeno. En este sentido se plantearán dos de las propuestas teóricas más empleadas en el estudio de políticas públicas:

Teoría de la elección racional y el marco de análisis inicial.

La teoría de la elección racional planteó un enfoque neopositivista, en donde se pone en manifiesto que las políticas públicas deben ser planificarse e implementadas por el conjunto de personas que poseen interés en eliminar un problema. Así mismo expone que es sumamente importante valorar el contraste existente entre la inversión económica y el impacto que tendrá en la comunidad. En consecuencia, apareció la teoría de la elección racional quien propuso que todas las personas son capaces de ordenar sus prioridades y eligen las cosas que le generaran más beneficios ya sea a corto como a largo plazo. Para esta teoría un desarrollo eficiente en las políticas públicas debe motivar una conducta individualista y racional en la población. Por otro lado, el marco de análisis inicial plantea que las políticas públicas deben enfocarse en la solución de los problemas a largo plazo en donde deben participar todos los actores que viven esta problemática, ya sea a nivel individual como colectivo, en donde la difusión de las mismas adquiere un papel importante. Esta teoría no sólo toma en cuenta factores intrínsecos al funcionamiento interno de las entidades públicas, sino que involucra a la población en el desarrollo y mantenimiento de estas políticas, ya que son construidas en base a sus necesidades y su cultura y por ende necesitan constantemente adaptarse al desarrollo científico y social Roth (2008).

En este orden de ideas, Capelletti y Garth (1983), plantearon como sub - categorías de las políticas públicas: Restricciones durante la Covid19; políticas públicas adoptadas durante la Covid19 y el papel de las autoridades locales durante la Covid19.

Como requerimiento para gestionar políticas públicas efectivas a favor de la nación, no sólo es necesario contar con entidades que regulen los problemas en torno al derecho, sino que también es importante que se elimine el problema de burocracia y se busque conocer los problemas de orden social que se manifiestan, generando un acercamiento con la población.

Las políticas públicas representan un medio que permite mejorar el acceso a la justicia, la cual según Rojas (2021) es el derecho de impartir justicia de parte de los jueces, que surge de los pueblos y de acuerdo al artículo 138 de nuestra constitución. Esta definición involucra la agnición de la igualdad de todos los seres humanos como un aspecto inherente al acceso a la justicia y el papel del poder judicial para respaldarlo, por ello los impedimentos que impiden a los ciudadanos

a acceder a entidades que les permitan resolver conflictos y defender sus derechos, se conocen como barreras de acceso a la justicia.

Mientras para Lima y Gómez (2020), el acceso a la justicia es un derecho fundamental de todas las personas independientemente de sus cualidades intrínsecas. Es un principio que hace posible a las personas utilizar herramientas y mecanismos jurídicos para proteger sus derechos.

El acceso a la justicia ayuda a que las personas que poseen problemas jurídicos de cualquier naturaleza puedan ser asistidas por entidades públicas o del poder judicial para la resolución del mismo. Lo cual no siempre implica un fallo a favor, sino la posibilidad de defensa y la guía para que esta pueda realizarse de la mejor manera.

El acceso a la justicia va más allá de contar con un abogado o poder defenderse en una corte, dado que es un elemento del Estado de Derecho, que implica que los ciudadanos con necesidades legales sepan a dónde acudir, obtengan la ayuda que necesitan a través de entidades judiciales que ofrezcan un desenvolvimiento eficiente. Con ello se busca promover a las comunidades a participar de forma diligente en la resolución de problemas judiciales individuales y comunitarios, generando fortalecimiento social Foti (2019).

En otras palabras, un pleno ejercicio del acceso a la justicia implica el derecho a la defensa a través de un abogado privado o de oficio, guía con respecto a los procedimientos a seguir y las entidades competentes para el caso, un ejercicio transparente del proceso jurídico, un fallo justo y asistencia interdisciplinaria si fuera necesario. Esto último es sumamente importante, porque reconoce el acceso a la justicia no solo como un derecho en el ámbito jurídico, sino que también a nivel social y por ende proyecta sus efectos en el desarrollo comunitario.

Para Rhode (2001), el acceso a la justicia tiene una estrecha relación con la equidad en el área, la cual no se limita al derecho de defensa, sino que tiene que ver con la búsqueda de cumplimiento de la ley como tal, la apología de los derechos y el acceso a oportunidades básicas de desarrollo para todos los hombres y mujeres del mundo. Lo cual se asocia con la reducción mínima de la corrupción, el cual constituye el principal problema que no permite el acceso a la justicia de forma igualitaria. En este sentido, la corrupción aparece como un obstáculo primordial en el acceso a la justicia, dado que admite en su propia definición y en la práctica la desigualdad existente entre las personas de un país.

Implica la segregación de las personas que poseen desventajas a nivel económico, político, social o cultural a su derecho de justicia.

Por otro lado, la complejidad jurídica y la riqueza del acceso a la justicia radican en el hecho de que es un derecho y al mismo tiempo conforma un medio para instituir, reconocer y ejercer los derechos individuales y comunitarios que fueron ignorados o violados por un civil, una institución pública o una privada Despouy (2008). El acceso a la justicia cumple diversas funciones a nivel social como lo declara Despouy, ya sea como parte de los derechos humanos o como una herramienta para el cambio de una realidad en donde existen problemas serios en un país, en donde los agresores o faltantes tienen mayor poder y estatus. Este derecho según este autor tiene a la corrupción como un problema para el acceso a la justicia se manifiesta en un desarrollo social deficiente, en donde los problemas de carácter legal van en aumento y la eficiencia del poder judicial cada vez es menor.

En este contexto, para OECD & OSF (2016), el acceso a la justicia es relevante porque ayuda a resolver diversos problemas no solo de orden jurídico, sino que influyen en el desarrollo humano, en tanto a las calidades de vida de los ciudadanos y en el respeto de sus derechos fundamentales ya sea de orden individual y comunitario. Así mismo constituye uno de los propósitos para lograr el desarrollo sostenible en el 2030 y pone especial énfasis en las poblaciones vulnerables, ya sea por aspectos económicos, políticos, de género, edad y cultura.

Por ello es necesario socializar la función del acceso a la justicia es garantizar un gobierno democrático y el Estado de Derecho, así como para combatir la desigualdad y la exclusión con personas en alguna situación de vulnerabilidad, en especial las que tienen alguna forma de discapacidad física y mental, lo cual no solo implica proteger sus derechos, sino crear oportunidades para su desarrollo (UNSRRPD et. al., 2020). Ya que bien es cierto existen muchos criterios que nos ayudan a distinguir la vulnerabilidad humana, en el ámbito jurídico la última a tener en cuenta suele ser la perteneciente a las personas con necesidades especiales ya sea de orden físico o mentales. Aun siendo estas las personas que son más violentadas ya sea por la sociedad en general como por el propio estado, a través de la inatención de sus necesidades y sus derechos con respecto a la educación, la salud, la vivienda y el trabajo.

El acceso a la justicia al tener como prioridad a las personas en situaciones de vulnerabilidad, considera a las mujeres como un público prioritario, dado que alrededor del mundo la violencia de género es un problema que cada vez adquiere más formas y no permite el desarrollo integral de las mujeres, vulnerando así sus derechos fundamentales como seres humanos, en especial en lo concerniente a libertad sexual, derecho laboral, violencia física y emocional, acceso a la educación, etc. (Un Women's Flagship Programme Initiatives, 2015). Aunque el derecho de las mujeres es un ámbito bastante abordado en la actualidad, parece ser que las medidas implementadas por los gobiernos no son efectivas para erradicar los problemas en torno a ello, lo cual también implica las políticas públicas en torno al acceso efectivo a la justicia, a un debido proceso y la compensación del mismo a través de programas de ayuda a las mismas.

Desde el plano de la filosofía política, Rawls (citado por Caballero 2006), señala que solo puede existir justicia cuando hay existen condiciones de racionalidad, autonomía e igualdad. Con respecto a racionalidad se debe entender como la capacidad para analizar información, lo cual en el plano jurídico implica que las personas tengan pleno conocimiento de sus derechos y deberes.

La libertad se puede decir que es la aptitud de la persona de decidir y encaminar su destino, en este sentido la justicia y aunque es un derecho fundamental del ser humano, en la praxis, la autonomía de una persona y la calidad de sus decisiones dependen de su capacidad de raciocinio y su educación. En tanto a la igualdad, es una cualidad en donde una persona tiene las mismas oportunidades de desarrollo que otra independientemente de factores sociales y económicos.

La teoría de Rawls acerca de la justicia analiza las condiciones necesarias para que exista el acceso a la justicia real, en donde la intervención del sistema jurídico sea efectiva y rechace la doctrina utilitarista acentuada en muchos sectores del poder judicial. Esto último significa que no se pueden vulnerar derechos con la finalidad de favorecer a un grupo específico que tenga un papel importante en la sociedad. Así mismo es una teoría de naturaleza procedimental ya que considera que la mejor forma de hacer justicia es realizando un debido proceso del mismo, el cual debe ser igual para todos los ciudadanos, garantizando así el acceso a la justicia.

Por otro lado, otra teoría que intenta explicar el proceso de acceso a la

justifica es la planteada por Hobbes y Locke (citado por Bonilla y Crawford, 2019) quienes señalan que el acceso a la justicia está directamente relacionado a las economías liberales, dado que en un estado con este régimen económico, las personas actúan buscando constantemente su beneficio, en consecuencia a ello se encuentra en la libertad de vulnerar la propiedad y el bienestar de otros sujetos, es por ello que la sociedad necesita un miembro imparcial que pueda regular este proceso y evitar que se transgredan y destruyan el bien individual, en consecuencia el acceso a la justicia se presenta no solo como un derecho sino como una necesidad social para preservar el orden público y asegurar la continuidad de un estado liberal.

Una perspectiva liberalista más radical en tanto al acceso a la justicia la ofrece Nozick (1998). ya que conceptúa que la justicia implica que todas las personas tienen derecho a poseer lo que adquirieron de forma legítima, por lo que el estado no puede redistribuirlos en ningún caso vulnerando el derecho a justicia de un individuo. Por ello el acceso a la justicia solo debe estar limitado a situaciones en donde se vulnere la integridad y el bien privado, dado que cualquier otra intervención del poder judicial significa la violación de los derechos sociales.

Esta teoría, aunque es interesante, posee una perspectiva liberal radical a diferencia de la de Hobbes y Locke, dado que coloca como prioridad al bien privado antes que al sujeto y por ende también concibe como justa la existencia de desigualdades sociales, que según la teoría neoliberal se autorregula. Sin embargo, en la realidad se puede observar que la falta de acción del estado y la priorización del bien sobre el sujeto solo han perpetuado los problemas en ciertos grupos sociales menos favorecidos, lo cual los vuelve aún más vulnerables, ya que, al no poseer ningún bien reconocible, no tiene derecho a la justicia.

Para Arellano (2021), las teorías que explican la justifican y por ende el acceso a ella, deben plantearse tomando en cuenta el contexto cultural en el que se desarrollan. Este autor considera que es necesaria la creación de una teoría de justicia basada en la cosmovisión latina de la justicia, tomando en cuenta la pluriculturalidad, ya que solo con ello se puede regular el medio jurídico y cumplir con el sentido de justicia de la población objetivo. Para este autor el papel de los jueces es importante ya que es el responsable de impartir la justicia y por ende es el principal agente que asegura su acceso, a través de sus conocimientos y

ética. Así mismo considera que otro factor sumamente importante en el acceso a la justicia es la educación jurídica en tanto a derechos humanos, agentes de justicia, medios jurídicos, documentación, asesoría legal, etc.

De acuerdo con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (2004) los tipos de soportes para promocionar el acceso a la justicia se centran en protección legal, sensibilización legal, asistencia jurídica y asesoramiento, adjudicación, la aplicación de legislativa y la participación civil y parlamentaria en la supervisión de la justicia. Desde esta perspectiva el acceso a la justicia es una herramienta de evolución comunitaria que tiene el objetivo de reducir las desigualdades entre los ciudadanos y las clases sociales imperantes. Este punto de vista propone al acceso a la justicia como un principio fundamental que tiene como objetivo primordial reducir las diferencias sociales, políticas, económicas y legales, lo cual adquiere muchísima más relevancia en nuestro país y el resto de Latinoamérica.

Por su parte, Ortiz (2014) menciona que un componente crucial en tanto al acceso a la justicia es la valoración al derecho a la asistencia jurídica gratuita en situaciones de carácter civil, la cual debe ser garantizada ya sea a través del marco constitucional, por medio de leyes especiales o como efecto de la disposición de los tribunales.

Habiendo definido la categoría acceso a la justicia, es preciso presentar sus sub- categorías que según Cappelletti y Garth (1983) son: barreras de acceso a la justicia de la población durante la Covid19; igualdad de derechos de la población durante la Covid19 y estrategias para garantizar acceso a la justicia durante la Covid19.

Así mismo, Ardito (2010) y Ahrens et ál. (2015) señalan que las barreras de acceso a la justicia, no consiste en reconocer la igualdad de las personas ante la justicia o formular leyes que impidan la exclusión, ya que es muchísimo más importante suprimir los obstáculos reales de los ciudadanos en el acceso a servicios jurídicos.

Para Carboni (2014), uno de los impedimentos más relevantes que intervienen en el acceso a la justicia es la falta de información que se ofrecen a los habitantes sobre sus propios derechos, las autoridades públicas y las condiciones en que se redactan las leyes, el funcionamiento de las instituciones judiciales.

Las barreras de acceso a la justicia, se pueden clasificar de distintas formas,

según Ardito (2010) existen 7 barreras en el acceso a la justicia en las zonas rurales: La barrera lingüística, la barrera geográfica, barrera económica, barrera cultural, barrera de la indocumentación, barrera de la discriminación y barrera de la conciliación. Estas barreras a su vez se agrupan en estructurales y burocráticas.

Las barreras de acceso a la justicia de tipo estructural son las que también limitan el acceso a los derechos fundamentales relacionados al acceso a la salud, la educación, la vivienda, la cultura y la geografía Ardito (2010).

Las barreras burocráticas, se han establecido por el poder judicial y otras instituciones de gobierno ya sea por acción u omisión, las cuales pueden ser el acceso a la defensa en casos civiles, la indocumentación, la ineficiencia e ineficacia en el tratamiento de los casos, etc., Ortiz (2014). Otra perspectiva con respecto a la tipificación de las barreras de acceso a la justicia la ofrece Peña (2012) quien consideraba que las principales eran las siguientes: Barreras económicas, sociales y culturales.

Las barreras sociales, son aquellos los impedimentos que se manifiestan solo en algunos grupos sociales que se viven en una situación de desigualdad o deficiencia social, dentro de las más resaltantes son las asociadas con el lenguaje, el género, la cultura y la indocumentación (La Rosa, et al. 2009).

Las barreras económicas según Ortiz (2014) se asocian con la condición de pobreza de la población que impide el acceso a servicios de justicia. Teniendo en cuenta que en nuestro país el 25 % de la población es pobre, es un problema que involucra el acceso a la justicia de casi 7 millones de individuos. Dentro de ellas encontramos: Los costos del proceso, el pago a los profesionales, la corrupción, costo de oportunidad, etc. Mientras que las barreras institucionales, son obstáculos inherentes al sistema de justicia que provoca que los ciudadanos no desconfíen de este y no recurran a su ayuda como opción. En este tipo de barreras están constituidas por la educación jurídica, la carga procesal, las limitaciones geográficas, la organización del poder judicial y entidades asociadas, así como el manejo presupuestal.

En este sentido, es importante considerar a organismos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos con relación al acceso de justicia, el cual que exige a los Estados que se respeten las reglas implícitas en todo proceso legal, lo cual se encuentra consagrado en el artículo 8, N° 2-5. Para Evangelista (2020), esta norma promueve la realización de un proceso

adecuado en el acceso y la administración de justicia, ya que conforma un principio básico, dado que, si un sujeto accede a una entidad o proceso legal, pero este no se administra de forma adecuada, constituye en una violación de sus derechos fundamentales.

Otro organismo internacional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos sugiere a los países afiliados mantener un estándar elevado de respeto al proceso legal y a los derechos humanos. Fermandois (2009).

Asimismo, acorde con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el acceso a la justicia debe ser procurado en condiciones de igualdad entre todos los pobladores que constituyen posibles usuarios constantes, en consecuencia, los países deben plantear compromisos internacionales que favorezca y prioricen a las personas pertenecientes a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad (Fiscalía Nacional Económica, 2017).

En tanto a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el derecho de acceso a la justicia, ofrece estándares que cada estado afiliado debe evaluar la el reconocimiento y divulgación de los derechos humanos (Nash, et al, 2017).

Por otro lado, con respecto al desarrollo del acceso a la justicia en la Jurisprudencia de la Corte se puede dividir en dos periodos: El primero relacionado al reconocimiento del acceso a la justicia en tanto al carácter beneficioso del proceso y el segundo, en donde se reconoce este derecho como autónomo (OCCA, 2020).

En el primer periodo se reconoce el derecho de acceso a la justicia entendiéndolo dentro de las garantías procesales del artículo 8 y del derecho de tutela judicial efectiva del artículo 25 de la CADH, mencionado por Ortiz (2011).

En este sentido este periodo señaló que todas las personas tienen derecho a unadefensa efectiva y eficaz ante una entidad competente que proteja a las mismasfrente a posibles violaciones de los derechos humanos, lo cual implica uno de los principios básicos de su propio estado de derecho en una sociedad construida enun marco democrático Padrón (2014).

Posteriormente en el segundo periodo, se plantean los antecedentes que reconocen el derecho al acceso a la justicia como un derecho básico del ser humano y autónomo con respecto a su correcto proceso. Mediante lo anterior se establece un estándar con respecto a cómo los estados deben procurar su

acceso a la justicia, esto se realizó a través de criterios (PNUD, 2019).

El primer criterio señala que los estados tienen la función y la obligación de elaborar instrumentos procesales efectivos para salvaguardar la protección óptima y eficaz de los derechos fundamentales frente a situaciones de vulnerabilidad.

El segundo criterio señala que los estados deben intentar eliminar en lo posible los obstáculos en el acceso a la justicia, en especial las de tipo económico. Es decir, se debe eliminar o modificar las normas que obliguen a la población a asumir costos que no les permita el acceso a los tribunales, en especial los que no se encuentran justificados por razones indispensables e inherentes a la administración de justicia.

El tercer criterio indica que los Estados tienen la obligación de garantizar protección a personas en condiciones de vulnerabilidad para el disfrute y defensa de sus derechos primordiales tales como el de acceso a la justicia. La Corte señala que esto no solo implica que los Estados eviten vulnerar los derechos humanos, sino que los invita a la implementación de recursos que aseguren el desarrollo integral de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por razones personales como sociales.

El cuarto criterio menciona que los países deben asegurar el acceso a servicios jurídicos gratuitos para los ciudadanos con bajos ingresos económicos o en situaciones de vulnerabilidad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señala 3 criterios para brindar servicios jurídicos gratuitos: La disponibilidad económica del interesado, la complejidad del caso y la importancia de los derechos vulnerados Ramos (2015). Lo cual se relaciona según Riego (2015) con el derecho de acceso a la justicia y el derecho al debido proceso, que implican el cuidado de los derechos relacionados todos los aspectos de la vida de las personas desde una óptica jurídica y administrativa.

El quinto criterio señala que las personas pueden requerir la asistencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en una situación en la cual, a consecuencia de condiciones económicas desfavorables o carencia de asistencia capacitada, no pueda ejercer el acceso a la justicia en el país, no obstante, será importante acreditar dicha situación, para un inmediato auxilio Rodríguez (2011).

Frente a las condiciones que emergieron como consecuencia de la pandemia por Covid-19 se generó afectaciones en el sistema jurídico en todas sus

dimensiones. En este sentido, Igreja (2020) señala que estas consecuencias son en su mayoría problemáticas en las actividades judiciales.

En este contexto García (2020) el confinamiento por la pandemia provocó la aparición de nuevos retos para los sistemas jurídicos de los países de todo el globo, lo cual también involucra a las Cortes y Tribunales Internacionales de Justicia. Según Benavides et al. (2016) situación que se ve agravada por los problemas preexistentes en los sistemas que justicia relacionados a la ineficacia e ineficiencia de estos, en especial en los espacios donde sus habitantes se encuentran en condiciones sociales de vulnerabilidad Lovatón (2009).

### III METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo fue aplicada, la cual facilitó el estudio del desarrollo de alternativas de solución basadas en los lineamientos teóricos que se han analizado, tanto en los estudios previos como en la entrevista con los expertos y usuarios de la administración judicial en el distrito de Carmen en Alto, sobre la problemática descrita. Respeto a este tipo de estudio, Villafuerte et ál. (2011) señalaron que, una investigación de tipo aplicada, fomenta primordialmente la inducción a partir de informaciones empíricas logrando al final establecer un diseño teórico científico válido. Este tipo de estudio requiere que el indagador compare sus investigaciones con las teorías ya existentes.

Con respecto al diseño, debido a que se describe y entiende como se aplicaron las políticas públicas sobre el acceso a la justicia en de Carmen Alto- Ayacucho desde el punto de vista de cada participante, este estudio se desarrolló en el plano fenomenológico ya que tal como se señaló en líneas anteriores se entrevistara a dos usuarios de la administración a la justicia de este distrito, un secretario y tres jueces de paz letrado, respetando, por completo, el relato que hace la persona de sus propias experiencias acerca del tema en mención y la realidad problemática que lo justifica (Fuster, 2019). En ese sentido es válido precisar que esta investigación fue de enfoque cualitativo porque tuvo el objetivo de entender un fenómeno de carácter social, en el cual no se utilizaron datos numéricos y por ende no intervinieron en la ejecución de fórmulas estadísticas. Villafuerte (2015).

Es por ello que se utilizó el paradigma interpretativo, ya que en esta investigación se buscó realizar un estudio de las políticas públicas mediante la opinión de actores sociales expertos en el tema darán su veredicto acerca de cómo se desarrolla el acceso a la justicia, mostrando los resultados cualitativos (Quiroga, 2017).

#### 3.2. Categorías, subcategorías

La categoría denominada políticas públicas se define como una serie de normas que tienen la función de reformar y regular el funcionamiento de entidades estatales y la de sus funcionarios en beneficio de los ciudadanos Capelletti y Garth (1983).

En este sentido, en base a Capelletti y Garth (1983), se plantean como sub- categorías de las políticas públicas: restricciones durante la Covid19; políticas públicas adoptadas durante laCovid19 y el papel de las autoridades locales durante la Covid19.

Por su parte Lima y Gómez (2020), el acceso a la justicia es un derecho fundamental de todas las personas independiente de sus cualidades intrínsecas. Es un principio que hace posible a las personas utilizar herramientas y mecanismos jurídicos para proteger sus derechos.

El acceso a la justicia ayuda a que las personas que poseen problemas jurídicos de cualquier naturaleza puedan ser asistidas por entidades públicas o del poder judicial para la resolución del mismo. Lo cual no siempre implica un fallo a favor, sino la posibilidad de defensa y la guía para que esta pueda realizarse de la mejor manera.

El concepto de acceso a la justicia ha evolucionado, y se ha denominado como el acceso efectivo a la justicia, cuya finalidad es buscar la igualdad entre las partes dentro de un proceso judicial, según Cappelletti y Garth (1983).

Habiendo definido la categoría acceso a la justicia, es preciso presentar las sub- categorías que según Cappelletti y Garth son: barreras de acceso a la justicia de la población durante la Covid19; igualdad de derechos de la población durante la Covid19 y estrategias para garantizar el acceso a la justicia durante la Covid19.

### **3.3. Escenario de estudio**

El estudio se llevó a cabo en el distrito judicial de Carmen Alto- Ayacucho, 2021, ya que a diferencia de la costa donde la administración de justicia cuenta con mayores herramientas tecnológicas, recursos humanos, mejor infraestructura, mayores presupuestos, las políticas públicas para la sierra es mucho menor lo que dificulta enormemente el acceso a la justicia en el distrito del Carmen Alto- Ayacucho, 2021, ya que en este distrito no existe las condiciones para lograr el acceso a la justicia por ello se necesitó detallar cuáles son las causas que generaron esas dificultades y dar las recomendaciones a esta problemática. El Programa de Acceso a la Justicia del Poder Judicial, que permitía llevar la justicia de manera gratuita a las zonas más alejadas del distrito de Carmen Alto, a cargo de los jueces y personal jurisdiccional; suspendió su ejecución durante la pandemia por la covid19;

debido al confinamiento social; originó el descontento y malestar de la población, al no poder acceder a la justicia para la defensa de sus derechos que le fueron vulnerados, en materia Prestación de Alimentos, Filiación Extramatrimonial, Aumento de Alimentos y orientación en casos de Violencia Familiar.

### **3.4. Participantes**

En la presente investigación se realizó con 06 participantes; de los cuales fueron dos jueces de Paz Letrado, una Secretaria Judicial del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Carmen Alto, que laboran en el distrito judicial del Carmen Alto y Ayacucho, es decir, expertos en el análisis de las políticas públicas desde el plano macro social y a nivel micro social en el acceso a la justicia en el distrito de Carmen Alto; además participarán tres usuarios de la administración a la justicia del distrito en mención por ser los principales afectados en la aplicación de las políticas públicas y debido a la importancia desde sus perspectivas en el acceso a la justicia.

Cabe precisar que se utilizó un muestreo no probabilístico y de tipo bola de nieve que según Hernández (2018) se trata de que investigador encuentra al participante adecuado para su recolección de información, y a este participante se le pide referencias de otros con su misma experiencia para así obtener una muestra más grande de información, es decir, se recopila datos de todos los sujetos accesibles a la evaluación a la vez que ellos contactaron a otros compañeros, el cual tiene como patrón que los participantes sean elegidos a criterio del investigador, este tipo de muestreo se utiliza con mucha utilidad en investigaciones cualitativas en sustracción de información de la experiencia del participante fundamentalmente aplicado en busca de un conocimiento de esfera social el investigador selecciona a sus participantes por un juicio subjetivo en vez de hacerlo de manera aleatoria Hernández et ál. (2014).

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

La técnica de recolección de datos empleada en este estudio fue la entrevista semi estructurada, contando con una guía de entrevista, con preguntas abiertas, teniendo en cuenta las categorías de la presente investigación, en base a los objetivos y el tema de investigación. Según

Hernández (2014), la recolección de datos es una herramienta mediante entrevistado cuestiona a otras personas acerca de un tema específico que constituye el objeto de estudio, además la elección se debió a que se está trabajando bajo un diseño fenomenológico.

El instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista, que se puede definir como un método a través del cual se realizan interrogantes a personas y se escucha y registran sus respuestas. Es un instrumento en el cual se toman en cuenta factores personales y culturales de la persona a evaluar. Por ello se aplicó una guía de entrevista con cinco preguntas basadas en las categorías y subcategorías abiertas para los participantes.

### **3.6. Procedimiento**

Se elaboró la guía de entrevista a partir de las categorías y sub categorías, ya que se trata de una investigación cualitativa; no se utilizará confiabilidad de instrumentos, ni juicio de expertos para poder aplicar los instrumentos. Luego de elaborar la guía de entrevista, donde en el caso de los operadores se buscó la participación desde sus centros de labores y en el caso de los usuarios participaron las personas que fueron afectadas por la covid19 y sus respuestas fueron analizadas mediante sus categorías y subcategorías sintetizando sus respuestas en los resultados y conclusiones a fin de realizar un estudio de calidad que considere los criterios básicos de la metodología seleccionada.

Los análisis de resultados, se realizó a través de la técnica de triangulación, a fin de comprender con mayor claridad y desde distintos ángulos el problema materia de investigación y verificar la información obtenida.

### **3.7. Rigor científico**

En esta investigación el rigor científico estuvo signado en cuanto a la revisión de los datos y la descripción de éstos, al descubrimiento de los datos, su interpretación y explicación de los mismos Arias y Giraldo (2011).

En otras palabras, esta investigación se efectuó conservando el rigor científico en relación a: a) la dependencia (consistencia lógica), a decir de Loredó et al. (2016) cumpliendo las distintas posiciones que muestran estadios que explican con firmeza esta investigación, señalando la relación entre todos los capítulos del estudio. b) la credibilidad, que en base González (2001) se cumple

en esta investigación como consecuencia de la aceptación de resultados previamente analizados en concordancia con sus circunstancias similares, es decir, esta investigación los resultados obtenidos fueron mediante una abstracción debidamente fundamentada mediante autores y libros relacionados a este estudio c) transferencia (aplicabilidad de resultados), en base a Castillo y Álvarez (2015), en esta investigación se puede trasladar los resultados de esta problemática a otra debido a sus conclusiones contundentes.

### **3.8. Método de análisis de información**

De acuerdo a Hernández et al. (2014) análisis de datos considerado como una etapa importante durante el proceso de investigación dado que ayuda al entendimiento de los fenómenos analizados y a través de ello encontrar respuestas al problema de investigación planteado.

En la presente investigación se logró información mediante la técnica de la entrevista donde cada participante, mediante la guía de entrevista manifestó sus experiencias y conocimientos sobre el acceso a la justicia, los datos obtenidos se transcribirán al programa Microsoft Word, donde se plasmó de forma selectiva y por criterio de relevancia, las opiniones de los participantes, además, se codificó la información respetando los problemas y objetivos planteados, es decir, se integró la información para su análisis donde finalmente se obtuvo las conclusiones de la investigación. Así como se utilizó el Método de la Triangulación.

### **3.9. Aspectos éticos**

El presente estudio se llevó a cabo tomando en cuenta los derechos de autoría para lograrlo; se utilizó las normas APA 7° edición para la citación y referenciado del estudio y el software Turnitin para constatar que no se realizó plagio en el proceso de investigación.

Así mismo, en la investigación se procuró mantener la rigurosidad científica y se evitó la manipulación de datos para garantizar la validez de los resultados obtenidos.

En la presente investigación se tomó en cuenta el Código de Ética en investigación de la Universidad César Vallejo, que tiene por finalidad propiciar las buenas prácticas, para garantizar el bienestar y autonomía de los participantes; la responsabilidad y honestidad de los investigadores; así como

también se brindó un trato igualitario a los entrevistados, respetando su nivel profesional, social cultural; teniendo en cuenta los principios éticos como: el respeto por las personas entrevistadas, como seres autónomos, únicos y libres, respetando sus decisiones, opiniones; utilizando palabras o frases, de acuerdo a su nivel profesional, personal; el segundo principio el bienestar de los entrevistados, respetando las opiniones personales del entrevistado, sin mostrar emociones de agrado o desagrado y finalmente la justicia, es decir que cada uno de los sujetos en una entrevista debe cumplir con su deber, es decir con la tarea que se les ha encomendado.

El entrevistado dio su consentimiento informado; previo a la información brindada por el investigador sobre el propósito del proyecto.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

### 4.1 Tratamiento de resultados:

La presente investigación fue realizada para determinar el desarrollo de las políticas públicas en temas jurídicos, identificando cuáles fueron los obstáculos para un adecuado acceso a la justicia; proponiendo alternativas de solución para reactivar programas de justicia a favor de los pobladores del distrito de Carmen Alto.

Las entrevistas fueron ejecutadas de manera presencial, grabando las respuestas de cada entrevistado, previo de un consentimiento informado de sus datos personales y de la finalidad de la presente investigación.

De acuerdo a las entrevistas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados de acuerdo a las categorías y sub categorías.

#### 4.1.1 Categoría: Políticas públicas

Las políticas públicas representan un medio que permite mejorar el acceso a la justicia, la cual de acuerdo a todos los entrevistados, de manera unánime han precisado que estas acciones de nuestras entidades gubernamentales no lograron permitir el acceso a la justicia, sobre todo denotándose en el estado de pandemia, lo cual limitó el respeto a los derechos de las personas, y así mismo establecido la restricción al sistema judicial, generándose así una problemática que es necesario atender y sobre todo cambiar para evitar este tipo de lesiones y vulneraciones. En el presente estudio, se procedió a entrevistar a dos Jueces de Paz Letrado de Huamanga y una secretaria del Quinto Juzgado de Paz Letrado del distrito de Carmen Alto; así como a tres usuarios del distrito de Carmen Alto.

**Restricciones de acceso a la justicia:** Los entrevistados de manera unánime también lograron referir que existieron limitaciones para el acceso a la justicia durante la pandemia del Covid-19, lo cual, se tuvo que cambiar el sistema de atención y despacho a los casos, utilizando la tecnología para atender dichas demandas y no dejar de administrar justicia, aunque esta acción posee limitaciones correspondiente a la propia tecnología, se tuvo que aprender a aplicar y así, generar condiciones que reduzcan la vulneración de derechos de los administrados.

**Políticas públicas adoptadas durante la Covid19:** En este caso; el participante superior refirió de manera total, que las acciones adoptadas por nuestro gobierno ante la Covid19, como la restricción de movilización de las personas,

afectó no sólo la economía de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad; sino también el acceso a la justicia; debido a la virtualidad de atención de procesos judiciales y el trabajo remoto. Por ello en el resultado de la entrevista respecto a esta sub categoría: A la segunda pregunta: Sobre si las políticas públicas adoptadas durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021 fueron suficientes para lograr el acceso a la justicia de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Del resultado de las entrevistas, realizada a los expertos sobre esta sub categoría de políticas públicas; se tiene que el Estado Peruano durante la covid19 debió al emitir políticas públicas debió priorizar a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, que por razón, de su edad, género, condición económica, social, cultural, étnica, se encuentran con dificultades para ejercer sus derechos, sobre todo el de igualdad ante la ley, normado en el artículo 2 de nuestra Carta Magna; que permite al ciudadano acceder a la justicia de manera oportuna, equitativa e imparcial; a fin de que se protejan sus derechos que han sido vulnerados y recibir por parte de las instituciones vinculadas al sistema de justicia un trato igualitario, sin distinción de raza, sexo, idioma, edad, religión, condición económica o social necesidades alimentarias u omisión de derechos en niños y adolescentes.

Así también cabe mencionar, **el papel de las autoridades locales durante la Covid19**: A través de acciones multisectoriales para enfrentar la covid19, se dispuso en cuanto acceso a la justicia y a través de sus distintas áreas; las autoridades locales facilitarían la identificación de casos y contactos en sus comunidades; reportarán las denuncias y demandas; protección a las víctimas de violencia familiar y facilitar el manejo de casos. Por ello de acuerdo a las entrevistas realizadas, con respecto a la tercera pregunta de la entrevista; los operadores del justicia refirieron que las autoridades locales no facilitaron el acceso a la justicia; dado que no se reportaron las denuncias en su totalidad, especialmente en cuanto a violencia familiar; debido a que inmovilización impidió que se trasladen de un lugar a otro, el desconocimiento del uso de medios tecnológicos, a fin de reportar los distintos casos, falta de contacto con otras comunidades; entre otros; lo que dificultó recabar e ingresar las demandas de Alimentos, Filiación Extramatrimonial, sobre Violencia Familiar; brindándose una atención deficiente.

Los usuarios que residen en las comunidades del distrito de Carmen Alto y que viven en condiciones de vulnerabilidad; de acuerdo a su opinión y vivencias durante la Covid19; las autoridades locales no cumplieron con sus funciones, medidas restrictivas impuestas por el gobierno; así que con las medidas de restricción ahondó notablemente su situación de pobreza, no les permitió trabajar y por lo tanto no pudieron contar con medios tecnológicos, por la carencia económica y por falta de conocimiento, encuancto a su uso.

## **Categoría 2. Acceso a la justicia**

Para Lima y Gómez (2020), el acceso a la justicia es un derecho fundamental de todas las personas independientemente de sus cualidades intrínsecas. Es un principio que hace posible a las personas utilizar herramientas y mecanismos jurídicos para proteger sus derechos. Durante la Covid19 se vio afectada por diversas barreras, entre ellas las sociales, que se manifestaron en algunos grupos sociales que se viven en una situación de desigualdad o deficiencia social, dentro de las más resaltantes son las asociadas con el lenguaje, el género, la cultura, nivel social, entre otros (La Rosa, et al. 2009).

**Barreras de acceso a la justicia:** Son definidas como aquellas circunstancias que imposibilitaron el acceso a la justicia a las instancias judiciales, o de protección a los ciudadanos, a fin de salvaguardar sus derechos o resolver sus conflictos. Durante la Covid19, la falta de información que se ofrece a los habitantes sobre sus propios derechos, por parte de las autoridades públicas; las condiciones en las que se redactan las leyes, el funcionamiento de las instituciones judiciales, son algunas de las barreras que imposibilitaron el acceso a la justicia.

Según Ardito (2010) existen 7 barreras en el acceso a la justicia en las zonas rurales: La barrera lingüística, la barrera geográfica, barrera económica, barrera cultural, barrera de la indocumentación, barrera de la discriminación y barrera dela conciliación.

Las barreras sociales, son aquellos los impedimentos que se manifiestan solo en algunos grupos sociales que se viven en una situación de desigualdad o deficiencia social, dentro de las más resaltantes son las asociadas con el lenguaje, el género, la cultura y la indocumentación (La Rosa, et al. 2009).

Las económicas según Ortiz (2014) se asocian con la condición de pobreza de la población que impide el acceso a servicios de justicia. Las institucionales, son

obstáculos inherentes al sistema de justicia que provoca que los ciudadanos no desconfíen de este y no recurran a su ayuda como opción.

En el presente trabajo se investigó con respecto a las barreras de acceso a la justicia, que se presentaron durante la covid19, fueron netamente económicas, sociales e institucionales; pues con el sistema de la virtualidad y el trabajo remoto, teniendo en cuenta las carencias económicas que atraviesan los pobladores del distrito de Carmen Alto; no pudieron acceder al sistema de justicia; al no poder adquirir medios tecnológicos; al desconocimiento del uso y al no poder trasladarse a las instancias policiales, fiscales y judiciales; debido al confinamiento.

**Igualdad de derechos de la población durante la Covid19:** El derecho a la igualdad es el derecho de todas las personas a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil; así como para poder acceder a la justicia. De acuerdo al aporte temático de Lima y Gómez (2020), el acceso a la justicia es un derecho fundamental de todas las personas para utilizar herramientas y mecanismos jurídicos para proteger sus derechos. Así mismo, luego de mencionar estos conceptos y estando a la quinta pregunta de la guía de entrevista, sobre: Si durante la Covid19, se veló por el respeto de igualdad de derechos de la población, en cuanto acceso a la justicia, de los pobladores del distrito de Carmen Alto – Ayacucho; contradictoriamente se concluye que, durante la Covid19 de acuerdo al resultado de las entrevistas, no hubo igualdad de derechos sobre acceso a la justicia, dada la condición económica, social, cultural de los usuarios.

**Estrategias para garantizar el acceso a la justicia:** Si bien las entidades vinculadas al sistema de justicia tienen el deber de supervisar, defender y promocionar los derechos y libertades de la población; diseñar protocolos, manuales y guías de atención para que los operadores de justicia brinden un mejor servicio; así como elaborar un plan de equidad y respeto de género en todo el sistema de justicia; sin embargo durante la Covid19 las estrategias planteadas sobre la virtualidad y el trabajo remoto no surtieron efecto, es especial para las personas que viven en condiciones de pobreza, al no poder adquirir medios tecnológicos, así como por el desconocimiento del manejo de los mismos.

A la sexta pregunta: Si las políticas públicas fueron beneficiosas para el acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021.

Todo los entrevistados, superior referir que el tipo de política públicas, que lograron adaptar a la sociedad a un empleo de la tecnología para llevar a cabo todos los actos judiciales, donde cabe mencionar que los propios participantes supieron referir de manera directa que se optase en mejorar este tipo de problemáticas, donde la administración de justicia no se deje de tender, generando así acciones que no vayan a provocar una colisión entre los propios administrados.

Por ello sumando a lo antes dicho; sobre el acceso a la justicia, durante la Covid19, afectó de manera considerable a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, en especial para los pobladores del distrito de Carmen Alto; las políticas públicas durante la Covid19; en cuanto al acceso a la justicia no fueron efectivas; al no poder contar con medios tecnológicos, debido a las carencias económicas que atraviesan. El Programa de “Justicia Itinerante”, no pudo funcionar, lo cual generó muchos problemas dado que no se permitió llevar la justicia de forma gratuita a los lugares más alejados del distrito de Carmen de Carmen Alto, en temas de violencia familiar, filiación, alimentos y otros aspectos jurídicos, los cuales estaban a cargo de jueces expertos en el área; así mismo no se realizaron Ferias Itinerantes, en las que la población acudía a las carpas de las diferentes instituciones vinculadas con el sistema de justicia, a recibir asesoramiento en diversas materias, así como se podía recabar demandas de Alimentos, Filiación, casos de Violencia Familiar, Rectificaciones de Partidas, entre otros; así como permitía la realización de Audiencias en temas de Alimentos; favoreciendo a este grupo de pobladores; sin embargo con el confinamiento y las medidas dispuestas por el Poder Judicial prohibió este tipo de actividades dentro del sistema de justicia; causando perjuicios en cuanto al acceso de justicia.

En cuanto a la entrevista a los usuarios (pobladores de la Comunidades del distrito de Carmen Alto), sus derechos de acceso a la justicia se vieron afectados, debido en su mayoría a las carencias económicas, sociales y culturales; en las que viven estos pobladores; no pudiendo conforme a sus respuestas y opiniones, acceder al sistema de justicia virtual durante la Covid19, por no contar con recursos económicos para la adquisición de medios tecnológicos (laptops, celulares, tables, etc); no contar con internet; desconocer en funcionamiento de las páginas web de las entidades vinculadas con el sistema de justicia; así como el uso de los medios tecnológicos, por ser en su mayoría personas analfabetas, o que a las justas han

cursado la primaria; no pudiendo denunciar, demandar y que se le brinde protección en casos de Violencia Familiar; sus procesos civiles y penales se paralizaron, no pudiendo realizar el seguimiento; por lo que se vieron conculcados sus derechos fundamentales en general; no sólo el acceso a justicia. Las medidas de confinamiento no les permitió obtener ingresos económicos, al no poder trabajar, ya que la mayoría sólo son amas de casa, trabajadoras sociales y vendedores ambulantes.

### Matriz de relaciones entre categorías de análisis

Categoría	Sub Categoría	Participante 1	Participante 2	Participante 3
<b>Políticas públicas</b>	Restricciones durante la Covid19.	No fueron suficientes, no se contó con medios tecnológicos, ni uso.	si permitieron el acceso a la justicia de manera limitada	Las restricciones dificultaron el acceso a la justicia, usuarios no contaron con medios tecnológicos.
	Políticas públicas adoptadas durante la Covid19	no fueron suficientes, sobre todo en el caso de personas en situación de vulnerabilidad	Si fueron suficientes para lograr el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad	Las políticas públicas estaban destinados a restricciones; a fin de no propagarel contagio de la pandemia de la Covid19; y los mecanismos de acceso a la justicia no fueron suficientes
	El papel de las autoridades locales durante la Covid19	Las políticas públicas como tales son beneficiosas; sin embargo, éstas no debencentrarse en establecer lineamientos y objetivos.	Fueron beneficiosas, por cuanto tenían como fin cautelar la salud de la población; tanto de los pobladores, como de los usuarios	las políticas públicas debieron estar orientadas al acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, medios tecnológicos adecuados, brindados por las instituciones responsables de las políticas públicas

### Matriz de relaciones entre categorías de análisis

Categoría	Sub Categoría	Participante 4	Participante 5	Participante 6
<b>Políticas públicas</b>	Restricciones durante la Covid19.	No permitieron acceso a la justicia, por carencia económica para acceder a la virtualidad.	No permitieron acceso a la justicia por carencia económica, para acceder a la virtualidad.	No permitieron acceso a la justicia por carencia económica, para acceder a la virtualidad.
	Políticas públicas adoptadas durante la Covid19	No, porque las personas pobres no saben usar computadoras, ni poder adquirir.	No, porque las personas pobres no saben usar computadoras, ni poder adquirir.	No, porque las personas pobres no saben usar computadoras, ni poder adquirir.
	El papel de las autoridades locales durante la Covid19	No fueron beneficiosas para los que no tienen dinero	No fueron beneficiosas para los que no tienen dinero	No fueron beneficiosas para los que no tienen dinero

### Matriz de relaciones entre categorías de análisis

Categoría	Sub Categoría	Participante 1	Participante 2	Participante 3
<b>Acceso a la justicia</b>	Barreras de acceso a la justicia	No fueron suficientes, no se contó con medios tecnológicos, ni uso.	No afectó el acceso a la justicia; porque permitió tener acceso a través de la virtualidad, con el uso de medios tecnológicos diversos	No, debido a que las personas que viven en condición de vulnerabilidad, no contaban, ni cuentan hasta la fecha con medios tecnológicos idóneos, por falta de economía; lo cual dificultó el acceso a la justicia.
	Igualdad de derechos	Se incorporó el uso de la tecnología, con mayor énfasis en las actuaciones judiciales; sin embargo, no todos los usuarios de justicia tuvieron las mismas oportunidades de acceso a la justicia.	No afectó la igualdad de los derechos de la población en cuanto a acceso a justicia; porque se les permitió tener acceso a través de la virtualidad	No hay igualdad de derechos para las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y que viven en Comunidades y anexos del distrito de Carmen Alto. No pueden contar con medios tecnológicos por pobreza.
	Estrategias para garantizar acceso a la justicia	Las políticas públicas como tales son beneficiosas; sin embargo, éstas no debencentrarse en establecer lineamientos y objetivos.	Fueron beneficiosas, por cuanto tenían como fin cautelar la salud de la población; tanto de los pobladores, como de los usuarios	Las políticas públicas debieron estar orientadas al acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad, medios tecnológicos adecuados, brindados por las instituciones responsables de las políticas públicas

### Matriz de relaciones entre categorías de análisis

Categoría	Sub Categoría	Participante 4	Participante 5	Participante 6
<b>Acceso a la justicia</b>	Barreras de acceso a la justicia	No permitieron acceso a la justicia, por carencia económica para acceder a la virtualidad.	No permitieron acceso a la justicia por carencia económica, para acceder a la virtualidad.	No permitieron acceso a la justicia por carencia económica, para acceder a la virtualidad.
	Igualdad de derechos	No hubo igualdad de derechos, por carencias económicas.	No hubo igualdad de derechos, por carencias económicas.	No hubo igualdad de derechos, por carencias económicas
	Estrategias para garantizar acceso a la justicia	No fueron beneficiosas para los que no tienen dinero	No fueron beneficiosas para los que no tienen dinero	No fueron beneficiosas para los que no tienen dinero

## 4.2 Resultados inferenciales

### Triangulación de resultados de la aplicación de políticas públicas, sobre acceso a la justicia, en el distrito de Carmen Alto - Ayacucho.

#### Alcances, logros y deficiencias de la aplicación de políticas públicas de acceso a la justicia en el distrito de Carmen Alto - Ayacucho. Categorías 1 y 2.

- El acceso a la justicia como derecho fundamental debe practicarse y adaptarse a la nueva modalidad en época de pandemia, la cual consiste en el pleno conocimiento práctico y teórico del uso, del uso de los medios tecnológicos.
- La administración de justicia mantiene desafíos y retos en cuanto a la emergencia sanitaria, que se sigue manteniendo dentro de una crisis económica.
- La pandemia ha afectado el sistema económico, social y a la administración de justicia, en cuanto a requerimiento de necesidades de la población más vulnerable.

Políticas públicas de acceso a la justicia

Artículos 2° y 138° de la Constitución

#### Antecedentes de casos de políticas públicas y acceso a la justicia.

- Galvis (2021). Tesis "ANALISIS DE LAS DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EPOCA DE COVID 19". Tesis Maestría en Administración Pública, en la Universidad Cooperativa de Colombia. 2021.
- Masco (2020). Tesis: Limitaciones de acceso a la justicia por la paralización del trabajo en tiempos de la Covid19, distrito judicial de Puno 2020. Tesis de Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, en la "Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez". Juliaca 2020. Perú.

- Para los operadores de justicia durante la Covid19, afectó de manera considerable a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, en especial para los pobladores del distrito de Carmen Alto; dado que las políticas públicas en cuanto al acceso a la justicia no fueron efectivas; al no poder contar con medios tecnológicos, debido a las carencias económicas que atraviesan; así mismo el programa de "Justicia Itinerante", no pudo funcionar.

- En caso de los usuarios, su derecho de acceso a la justicia se vio afectado, debido a sus carencias económicas, sociales y culturales; no pudiendo acceder al sistema de justicia virtual durante la Covid19, al no poder adquirir medios tecnológicos y por desconocimiento de su uso y por el trabajo remoto que no permitió la atención presencial.

## 4.2 Discusión de resultados:

De acuerdo al objetivo general: Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas de acceso a la justicia, durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto 2021; de acuerdo a los resultados obtenidos se tiene que la Covid19 generó dificultades, en cuanto al acceso a la justicia y las políticas públicas dictadas no fueron eficientes, el establecimiento de medidas restrictivas limitó la actividad de la población, como el confinamiento, el trabajo remoto, la suspensión de los plazos procesales, la paralización en el sistema judicial y la virtualidad; resultados que al compararse con la tesis de Galvis (2020) sobre: Análisis de las dificultades en el acceso a la justicia en épocas de la Covid19, que tuvo como objetivo principal analizar las dificultades de acceso a la justicia, por parte de los usuarios durante la covi19; de lo que se concluyó que el acceso a la justicia como derecho fundamental de las personas, debe adaptarse al modo de vivencia durante la covi19, conociendo los medios tecnológicos; y la justicia debe adecuarse a la transformación digital; con dichos resultados se afirma lo dicho por Roth (2008), en su teoría de elección racional, al considerar que las políticas públicas deben planificarse e implementarse por el conjunto de personas que tienen interés de eliminar un problema, involucra a la población en el desarrollo y mantenimiento de estas políticas, construidas en base a las necesidades y cultura; y que deben adaptarse al desarrollo científico y los cambios de la sociedad.

Con respecto al objetivo específico 1: Desarrollo de las políticas públicas, en cuanto a las restricciones durante la Covid19; el estado por medio de sus poderes, tanto el Ejecutivo y Judicial, dispuso el confinamiento, las audiencias virtuales, el trabajo remoto, la atención a través de las Mesa de Parte virtual; de acuerdo a los resultados obtenidos, guarda relación con el estudio de Masco (2020): Limitaciones de acceso a la justicia por la paralización del trabajo en tiempos de la Covid19, distrito judicial de Puno 2020; que concluyó que los factores socio económicos y culturales fueron limitantes para el acceso a la justicia; tanto para funcionarios, como para usuarios; que tuvieron que adaptarse a las nuevas modalidades de trabajo y al uso de medios tecnológicos; afirmando que conforme a lo conceptualizado por Lima y Gómez (2020); el acceso a la justicia es un derecho fundamental de

todas las personas, independiente de sus cualidades intrínsecas; es un principio que hace posible que las personas utilicen herramientas y mecanismos jurídicos para proteger sus derechos.

Del mismo modo García y Celi (2021), en su investigación denominada: Restricciones en el acceso a la justicia en el contexto de la Pandemia por Covid19 en Ecuador. Denotó que en el Ecuador; así como en nuestro país la covid19 y a consecuencia de las medidas restrictivas, afectó gravemente las actividades jurisdiccionales. Analizó las restricciones del acceso a la justicia durante la covid19, fue una investigación de tipo cualitativa y bibliográfica, con entrevistas a expertos; refirió que las medidas tomadas por el gobierno ecuatoriano afectaron de manera desproporcional los derechos de los ciudadanos, que agravó la situación del sistema judicial que ya se encontraba debilitado con problemas de corrupción, desigualdades de acceso a la justicia, problemas de funcionamiento, sin independencia sometida a intereses de gobierno; y con la suspensión del derecho a la libertad de tránsito y la jornada presencial del trabajo, llevaron obligatoriamente en un inicio a la paralización casi total de la justicia.

León (2021), en su investigación denominada: Afectación al acceso a la justicia mediante la suspensión de la conciliación extrajudicial en tiempo de pandemia, Arequipa- 2020; que tuvo como finalidad conocer como perjudicó eliminación temporal de la conciliación extrajudicial como mecanismo de solución de problemas durante la crisis sanitaria por COVID-19. Su investigación tuvo un enfoque cualitativo de tipo básica y se tuvo como instrumentos de recolección de datos la entrevista, el análisis documental y estudio del derecho comparado. Refirió que los mecanismos virtuales para la conciliación, durante la Covid19 perjudicó el acceso a la justicia de muchas personas, obligándolos a acudir a las vías judiciales. Así mismo señaló que para que esto sea posible es importante la aprobación de la ley 31165, la cual permitirá realizar conciliaciones extrajudiciales de forma virtual, reduciendo el costo y tiempo invertido para los usuarios. Demostrando con su tesis que la suspensión de la conciliación extrajudicial durante la pandemia no permitió acceder a una justicia a una justicia rápida y económica; porque muchos casos se paralizaron o se tuvo que acudir a la vía judicial; lo cual originó carga procesal en los juzgados.; por lo que recomendó que debería haberse

incorporado el uso de medios tecnológicos para la realización de las audiencias virtuales; al igual que en la vía judicial.

En tanto que el objetivo específico 2 y 3: Medidas adoptadas durante la Covid19 y el papel de las autoridades locales en cuanto acceso a la justicia, durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto. Al respecto el confinamiento, el uso de medios tecnológicos, las audiencias virtuales, el trabajo remoto y entre otros, de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación; no permitió un reporte apropiado de denuncias, demandas, protección a las víctimas de violencia familiar, manejo de casos, etc; al comparar con la tesis planteada por Chávez (2021): El acceso a la justicia de las víctimas en el contexto de la Covid19, cuyo objetivo fue identificar los distintos problemas que tuvieron las víctimas para acceder a los servicios de justicia durante la Covid19, en especial de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad y consideró como solución las 100 Reglas de Brasilia para una justicia oportuna y sin discriminación; relacionada con la teoría planteada de Rawls acerca del acceso a la justicia real, que plantea que no se puede vulnerar derechos de las personas favoreciendo a un grupo específico; sino que debe realizarse un debido proceso, por igual a todas las personas.

Al respecto Tapia y Tapia (2021), realizó un artículo denominado: El acceso a la justicia ante la restricción por el estado de emergencia sanitaria, en Morona Santiago. Mencionó en su investigación que la Constitución del Ecuador establece el derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva de manera inmediata, directa y que ninguna persona quedará en indefensión, debiendo establecer los mecanismos adecuados para el cumplimiento efectivo de las resoluciones judiciales; por ello la mencionada Constitución, establece responsabilidad del Estado, por el retardo injustificado o inadecuada administración de justicia. Refiere que ante la suspensión de las labores en la función jurisdiccional y con implementación de la ventanilla virtual, vulneró el derecho de acceso a la justicia de los usuarios, ya que no se debió restringir el ingreso y atención al público, en las instancias judiciales; pues en el caso de personas de escasos recursos económicos este derecho se vio afectado. Su investigación fue de tipo cualitativa y a través de recolección de textos.

Por su parte Suárez (2019), en su estudio denominado: Análisis de políticas públicas de acceso a la justicia Plan Maestro de Equipamientos en Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia: aportes para la construcción del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá. Analizó el papel de la administración distrital de Bogotá con respecto a su política de acceso a la justicia. El estudio es de enfoque cualitativo y la población objetivo fue la capital de Colombia. Concluyó que se ha invertido mucho dinero en políticas públicas de seguridad para permitir el acceso a la justicia, pero ha habido pocos resultados, en su mayor parte debido a la desigualdad, por lo tanto, la mayor parte de ciudadanos sienten que no cuentan con un sistema jurídico que garantice su bienestar. Como se vio en el presente trabajo las políticas públicas adoptadas tanto por el gobierno, como por el sistema de justicia, no fueron efectivas en cuanto acceso a la justicia, dado que afectó a las personas de bajos recursos económicos y las autoridades locales no cumplieron con sus funciones, y las medidas de restricción ahondó notablemente su situación de pobreza, no permitió trabajar a los pobladores del distrito de Carmen Alto y por ende no pudieron contar con medios tecnológicos, por la carencia económica que atraviesan y por falta de conocimiento, en cuanto al uso.

Finalmente, en cuanto al objetivo específico 4: Barreras de acceso a la justicia que se presentaron durante la Covid19; y de los resultados obtenidos en la presente investigación, se tiene que la falta de información que se ofrecen a los pobladores sobre sus propios derechos, las autoridades públicas y las condiciones en que se redactan las leyes; el funcionamiento de las instituciones judiciales, sociales, son aquellos impedimentos que se manifiestan sólo en algunos grupos sociales que viven en situación de desigualdad, o deficiencia social. Las barreras económicas se asocian con la condición de pobreza de la población que impide el acceso a los servicios de justicia y las barreras institucionales, como obstáculos inherentes al sistema de justicia que provoca que los ciudadanos no desconfíen de éste y no recurran a su ayuda como opción; que guarda relación con lo mencionado por Ortiz (2014), con respecto a las barreras de acceso a la justicia, analizando las barreras institucionales, económicas y culturales que afectaron el derecho de acceso a la justicia durante la covid19.

Por su parte Munita (2020), en su investigación denominada: Las

barreras en el acceso a la justicia de los grupos vulnerables en Chile. problemática existente con respecto a las deficiencias existentes en el acceso a la justicia de ciudadanos en situación de vulnerabilidad en la sociedad chilena. Su investigación tuvo un enfoque mixto. Indicó que el acceso a la justicia asegura que todos los chilenos de todos los estratos económicos y sociales puedan acudir a las entidades jurídicas para recibir ayuda y asistencia en la solución de problemas legales; sin embargo, con la covid19, la población vulnerable fue la más afectada.

Esta investigación tuvo como objetivo analizar el derecho fundamental de acceso a la justicia (como derecho fundamental de toda persona); comprender el fenómeno de vulnerabilidad social y las instituciones de asistencia jurídica y judicial del estado chileno; describir a los grupos vulnerables, precisando que la vulnerabilidad es sinónimo de desigualdad, exclusión, marginalidad y pobreza; por lo tanto los sectores de menos ingresos tuvieron menor acceso al servicio de justicia durante la pandemia, al no poder adquirir medios tecnológicos y por el desconocimiento de la virtualidad; y finalmente aportar un panorama general de las barreras para acceder a la justicia; refiere que los pobres no contaron con asesoramiento jurídico, para poder hacer valer sus derechos ante el órgano de justicia; así como la falta de información; los altos costos para acceder a la virtualidad; la corrupción, el formalismo excesivo, el miedo y desconfianza, los retrasos excesivos y la distancia geográfica; barreras que como se analizó en la presente investigación durante la covid19, perjudicó notablemente a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Vásquez, (2021), en su investigación denominada: Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. El objetivo de su investigación fue examinar el papel de la corrupción como barrera para el acceso a la justicia. El enfoque del estudio fue cualitativo y su técnica de recolección de datos fue el estudio de casos. La investigadora concluyó que, aunque existen avances en materia de la guerra contra la corrupción, no obstante, estas estrategias públicas han sido poco efectivas, en consecuencia, es recomendable realizar reformas institucionales que puedan ser efectuadas a través de un presupuesto estatal. Por otro lado, las medidas tomadas deben

realizarse desde un plano interinstitucional y debe procurarse el seguimiento de los casos para asegurar que las víctimas denunciantes reciban de forma efectiva el acceso a la justicia.

Finalmente, Cárdenas (2019), en su investigación titulada: Audiencias públicas como mecanismo de diálogo para identificar barreras de acceso a la justicia de comunidades campesina de Junín. Permite conocer que, a través de las audiencias públicas, como mecanismo de diálogo entre los comuneros y los jueces, se puede identificar las barreras que impiden el acceso a la justicia. La autora hizo mención que el acceso a la justicia como enfoque integral, como condición de reforma de justicia y como garantía del derecho a la igualdad. Utilizó el método Cualitativo y el tipo de investigación descriptiva, explicativo, cuya técnica de muestreo fue no probabilístico; usó como instrumentos, como la observación, grupos focales y fichas técnicas de recolección de datos. Consideró que la administración de justicia tiene la obligación de proteger los derechos fundamentales de las personas y adoptar las medidas necesarias para el caso de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad; para poder identificar las barreras de acceso a la justicia para este tipo de personas; por ello propuso que la realización de audiencias públicas permite el diálogo entre los jueces y los comuneros, que permite conocer de manera directa, sus formas de vida, la realidad, las dificultades y obstáculos que afrontan estos pobladores para acceder al sistema de justicia; barreras que una vez identificadas, se podrán tomar acciones destinadas a mitigarlas, para un efectivo servicio de justicia y la satisfacción de necesidades jurídicas, que contribuyan a evitar conflictos y violencia. Tomó como población y muestra cinco comunidades campesinas de la región Junín. Identificó tal como en el estudio de la presente tesis las barreras que no permiten el acceso a la justicia, entre ellas: las barreras económicas (los comuneros son personas que bien en condiciones de extrema pobreza), culturales (La diversidad cultural es marcada ya que existe predominio de la justicia comunal), geográficas (la distancia de las comunidades a los Juzgados de Paz Letrado) y de género (por la existencia de prejuicios y estereotipos machistas). Todas estas barreras se han ido intensificando durante la Covid19, debido a las diversas medidas impuestas por el gobierno.

En el presente trabajo de investigación se identificó que las barreras de

acceso a la justicia fueron las económicas, sociales, institucionales e inclusive culturales, pues con el uso de los instrumentos tecnológicos y el trabajo remoto, los pobladores del distrito de Carmen Alto; no pudieron acceder al sistema de justicia; debido a la situación de pobreza, al no poder adquirir medios tecnológicos, el desconocimiento del uso y al no poder trasladarse a las instancias policiales, fiscales y judiciales; debido al confinamiento.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** De acuerdo al trabajo realizado, se logró observar una serie de limitaciones y dificultades, para que las personas puedan acceder a la justicia, debido a las restricciones durante la pandemia del Covid-19, generando una inseguridad jurídica en toda la población del distrito de Carmen Alto.

**Segunda:** Las restricciones de acceso a la justicia como el confinamiento, no permitió que los pobladores del distrito de Carmen Alto, en su mayoría personas de extrema pobreza, acudan al sistema de justicia, a reclamar sus derechos vulnerados, como de violencia familiar, alimentos, entre otros.

**Tercera:** El papel de las autoridades locales durante la covid19, no fueron efectivas, ya que no se tuvo en cuenta a los pobladores que bien en condiciones de vulnerabilidad, de extrema pobreza, que no pudieron adaptarse a la virtualidad, a las audiencias virtuales, al trabajo remoto, atención presencial y a la Mesa de Partes Virtual, porque fueron limitantes para que la población pueda acceder a la justicia, afectando al desarrollo de las actividades jurisdiccionales; debido al desconocimiento de la virtualidad.

No se reportaron las denuncias en su totalidad, especialmente en cuanto a violencia familiar; debido a que inmovilización impidió el traslado de un lugar a otro de las autoridades distritales y jueces de paz; así como el desconocimiento del uso de medios tecnológicos, a fin de reportar los distintos casos, falta de contacto con otras comunidades; entre otros.

**Cuarta:** Se precisa que las Políticas públicas adoptadas durante la Covid19, como la restricción de movilización de las personas, afectó no sólo la economía de los pobladores vulnerables; sino también su derecho de acceso a la justicia; que fue limitado, siendo reemplazado por la virtualidad de atención de procesos judiciales y el trabajo remoto.

**Quinta:** Durante la Covid19; de acuerdo al resultado de la presente investigación; si bien se implementaron políticas públicas, a fin de

velar la igualdad de derechos de la población, en cuanto a acceso a la justicia; estos no fueron efectivos; dada la condición económica, social, cultural de los usuarios; en especial de los pobladores considerados vulnerables, que imposibilitaron acceder al ordenamiento de justicia.

**Sexta:** Las barreras de acceso a la justicia durante la covid19, en el presente trabajo de investigación, fueron las económicas, sociales, institucionales y culturales; toda vez que los pobladores del distrito de Carmen Alto, en su mayoría personas que viven en extrema pobreza, analfabetas y dado su condición económica y social no pudieron acceder a la justicia; debido a la imposibilidad de adquirir instrumentos tecnológicos y el desconocimiento en el uso; aunado a ello la presencialidad de atención al público en las instancias vinculadas con el sistema de justicia.

## VI. RECOMENDACIONES

- Primera:** Realizar una capacitación constante al personal que labora en las entidades públicas, y relacionadas con el sistema de justicia de manera virtual; así como a los usuarios; gestionando políticas públicas a fin de que los pobladores que viven en condiciones de vulnerabilidad puedan aprender y acceder a los medios tecnológicos, por haber sido los más perjudicados durante esta etapa que nos tocó vivir.
- Segunda:** Fortalecer los Programas de acceso a la justicia del Poder Judicial como Justicia Itinerante, que permitirá a los pobladores que viven en situaciones de pobreza y vulnerabilidad acceder a una justicia gratuita; donde los operadores de Justicia se trasladen a las zonas más alejadas y los pobladores puedan ser orientados en temas de Alimentos, Filiación Extramatrimonial, Violencia Familiar, entre otros y puedan recabarse a través de demandas, de manera gratuita.
- Tercera:** Las instituciones vinculadas a la administración de justicia, deberán velar por la protección de los derechos fundamentales de las personas y estar preparados con antelación ante cualquier eventualidad que se nos presente, preparándose de manera constante en el uso de los medios tecnológicos; para cuyo fin cada institución deberá proveer de estos medios tecnológicos modernos.
- Cuarta:** En cuanto a las barreras de acceso a la justicia; la atención a los justiciables, que viven en extrema pobreza o en condiciones de vulnerabilidad y no pueden acceder a la virtualidad; tanto la atención a los justiciables; así como las notificaciones en los procesos de Alimentos y las audiencias; deberá continuar realizándose; a través del uso de whatsapp (mensajes y video llamadas) o llamadas telefónicas; de tal manera no se vulnere su derecho de acceso a la justicia.
- Quinta:** Es deber de los estados, a través de sus distintas instancias

vinculadas a la administración de justicia; así como de las autoridades locales, regionales y distritales, velar por el respeto y el libre ejercicio de los derechos fundamentales; como el derecho de acceso a la justicia, en igualdad de condiciones.

**Sexta:** Es deber de los gobiernos locales implementar políticas públicas sobre acceso a la justicia, durante situaciones fortuitas o imprevistas, como la covid19; teniendo en cuenta la condición económica, social y cultural de la población; pues durante la pandemia causada por la covid19, fueron los más afectados en cuanto a acceso a la justicia debido a la implementación de los instrumentos tecnológicos.

## REFERENCIAS

- Almoguera, M. (2020). *Análisis de la educación musical en la Educación Básica Regular del Perú, año 2020* (Tesis doctoral, Universidad César Vallejo).  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63572>
- Andrade, X. (2020) realizó una investigación denominada: Los factores para la adaptación efectiva de políticas públicas en contextos de emergencia: Un estudio sobre la adaptación de los servicios del programa AURORA en el contexto COVID – 19.  
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21759>
- Arellano, W. (2021). Hacia una teoría de la justicia desde y para Latinoamérica. multidimensionalidad, clichés, tensiones y rupturas. *Revista del posgrado en derecho de la UNAM*, 8(14), 103 – 135.  
<https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>
- Arias, M., & Giraldo, C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 29(3), 500-514  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1052/105222406020>
- Suárez, A. (2019). Análisis de políticas públicas de acceso a la justicia. Plan Maestro de Equipamientos en Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia: aportes para la construcción del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77658?show=full>
- Ardito, W. (2010). *La Promoción del Acceso a la Justicia en Zonas Rurales*. [Tesis Doctoral de la Escuela de Graduados de la Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<https://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/la-promoci%C3%B3n-del-acceso-la-justicia-en-las-zonas-rurales>
- Ahrens, H., Rojas, F. y Sainz, J., (Ed), (2015). *Orientaciones en torno al Acceso a la Justicia. En el acceso a la justicia en América Latina: Retos y Desafíos*. Universidad para la Paz y Cooperación Alemana.  
<https://namati.org/resources/el-acceso-a-la-justicia-en-américa-latina-retos-y-desafíos/>

- Balme R. y Brouard. S (2005). Le analyse politique de le action publique: confrontation des approches, des concepts et des méthodes. *Revue Française de Sciences Politiques*, 55(1), 40-55.  
<https://www.cairn.info/revue-francaise-de-science-politique-2005-1-page-5.htm>
- Benavidez, F., Binder, A. y Villadiego, C. (2016). *Las Reformas de la Justicia en América Latina: Las lecciones aprendidas*. Programa de Cooperación en seguridad regional.  
<https://bit.ly/3ul7UHs>
- Benetti (2017). Políticas públicas por dentro. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Politic%20p%20b%20l%20i%20c%20a%20s%20p%20o%20r%20d%20e%20n%20t%20r%20o.pdf>
- Birgin, H. y Gherardi, N. (2008). *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*. Género, Derecho y Justicia, 6  
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/28920.pdf>
- Bonilla, D. Y Crawford, C., (2019). *El acceso a la justicia: teoría y práctica desde una perspectiva comparada*. Siglo del Hombre Editores y Universidad de los Andes.  
<file:///C:/Users/LUIS%20VEGA%20APARCANA/Downloads/SSRN-id3471510.pdf>
- Caballero, J. (2006). *La Teoría de la Justicia de John Rawls*. Ibero Forum, 2(1), 1-22.  
[https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco\\_caballero.pdf](https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf)
- Carboni N (2014). *From quality to access to justice: improving the functioning of European judicial systems*. J Civil Legal Sci 3,1–9.  
<https://www.omicsonline.org/open-access/from-quality-to-access-to-justice-improving-the-functioning-of-european-judicial-systems-2169-0170.1000131.php?aid=32150>
- Casal, M., Chacón, A., Roche, C. y Richter, J. (2005). *Derechos Humanos. Equidad y Acceso a la Justicia*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. <https://library.fes.de/pdf->

[files/bueros/caracas/03831.pdf](https://files/bueros/caracas/03831.pdf)

Cappelletti, M. y Bryant G. (1996). *El acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*. Acceso a la justicia en el mundo rural. Fondo de Cultura Económica.  
[https://books.google.com.pe/books/about/El\\_Acceso\\_a\\_la\\_Justicia.html?id=zGjwwAEACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.pe/books/about/El_Acceso_a_la_Justicia.html?id=zGjwwAEACAAJ&redir_esc=y)

Castillo-Vergara, M., y Alvarez-Marín, A. (2015). La Transferencia de Investigación en Instituciones de Educación Superior Mediante Spin-Off. *Revista Actualidades en Educación* 15 (3).  
<https://www.redalyc.org/journal/447/44741347025/>

Chávez, A. (2021). El acceso a la justicia de las víctimas en el contexto de la COVID- 19. *Revista de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial del Perú*, 3(3), 205-224.  
<https://doi.org/10.51197/lj.v3i3.9>

Comisión de Derechos Humanos, (2020). *Violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19*. Gobierno de México  
<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/COVID- Mujeres.pdf>

Dávila, G. (2006). *El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias*. 12, 180–205.  
[www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf)

Despouy L (2008) *Report of the Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers*. Human Rights Council, United Nations.  
<https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-independence-of-judges-and-lawyers>

Díaz, L., Torruco, Uri., Martínez, M., Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.  
[www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf](http://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf)

Espinoza, A. (2018). Estudio comparativo de las políticas públicas en

- competitividad a nivel Centroamericano. *Innovare*, 7(1), 38-57.  
<https://www.camjol.info/index.php/INNOVARE/article/view/>
- Evangelista, M. (s/f). *A 800 años de la carta magna inglesa de 1215*.  
[www.calp.org.ar/wp-content/uploads/2017/05/carta\\_magna\\_inglesa.pdf](http://www.calp.org.ar/wp-content/uploads/2017/05/carta_magna_inglesa.pdf)
- Fernandois, A., (1998). *Debido Proceso y Bilateralidad de la Audiencia ¿Rigurosidad oFlexibilidad?*. *Revista de Derecho de la Universidad de Concepción Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales*, 203(1), 293-300. [www.fernandois.cl/arturo-fernandois](http://www.fernandois.cl/arturo-fernandois)
- Foti, J., Hickle, J. y Iweied, M., (2019). *Justice Politycy Series Part 1. Access of justice. Open Government Partnership*.  
<https://www.opengovpartnership.org/documents/justice-policy-series-part-i-access-to-justice/>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.  
<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- García, D. (2020). *Emergencia del coronavirus: Desafíos para la justicia*. Organización de las Naciones Unidas. <https://bit.ly/3s9HO8H>
- García, V. y Celi, I. (2021). *Restricciones en el acceso a la justicia en el Contexto de la Pandemia por Covid-19 en Ecuador*. *Revista San Gregorio*, 1(45), 210-223. <https://doi.org/10.36097/rsan.v0i45.1455>
- González, J., (2001). El paradigma interpretativo en la investigación social y educativa: Nuevas respuestas para viejos interrogantes. *Revista Cuestiones Pedagógicas* 15, 227-245.  
<https://idus.us.es/handle/11441/12862>
- Gonzales, A. (2020). *El impacto de la COVID-19 en la administración de justicia*. La necesidad de impulsar la mediación en el ámbito civil. *Revista de mediación*, 13(2) 113-138.  
<https://revistademediacion.com/articulos/el-impacto-de-la-covid-19-en-la-administracion-de-justicia-la-necesidad-de-impulsar-la-mediacion-en-el-ambito-civil/>

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. 6<sup>o</sup> Edición. McGraw-Hill Interamericana. [https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)
- Igreja, J. (2020). *Acceso a la justicia en tiempos de cuarentena*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. <https://bit.ly/3sgUY3w>
- Lam, J. (2006). *The rise of the NGO in Bangladesh: lessons on improving access to justice for women and religious minorities note*. *Geo Wash Int Law Rev* 38:101– 130
- León, G. (2021). *Afectación al acceso a la justicia mediante la suspensión de la conciliación extrajudicial en tiempo de pandemia, Arequipa- 2020* [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70168>
- Lovatón, D. (2009). *Experiencias de Acceso a la Justicia en América Latina*. *Revista Corte Interamericana de Derechos Humanos*. *Revista IIDH*, 50, 227-282. <https://bit.ly/2ZzUauv>
- La Rosa, J. (2007). *Acceso a la Justicia: Elementos para incorporar un enfoque integral de Política Pública*. En Instituto de Defensa Legal, *Acceso a la justicia en el mundo rural* (2007). [www.justiciaviva.org.pe/acceso\\_justicia/publicaciones/acceso\\_justicia.pdf](http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/publicaciones/acceso_justicia.pdf)
- La Rosa, J. (2009). *El Acceso a la Justicia como condición para una reforma judicial en serio*. *Revista Derecho PUCP*, 62, 121 y 136. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3161>
- La Rosa, J., Gálvez, A. y Verona, A., (2009). *Manual de Acceso a la Justicia en el Perú*. Gobierno Regional del Cusco, IDL y Centro Bartolomé de las Casas. <https://idehpucp.pucp.edu.pe>
- Lima, V., Gomez, M., 2019. *Access to Justice: Promoting the Legal System as a Human Right*, in: *Peace, Justice and Strong Institutions*. Springer International Publishing, Cham, 1–10.

<https://www.researchgate.net/publication/338423278> Access to Justice Promoting the Legal System as a Human Right

Loredo-Figueroa, M., Gallegos-Torres, R., Xequé-Morales, A., Palomé-Vega, G., y Juárez-Lira, A. (2016). Nivel de dependencia, autocuidado y calidad de vida del adulto mayor. *Revista Enfermería Universitaria* 13 (3).7-11.<http://dx.doi.org>

Meza, M., Condori, Abigail R. y Encalada, D. (2020). *Análisis de políticas públicas en el Perú ante la crisis derivada de la Covid-19*. Semestre Económico, 23(55), 113-138. <https://doi.org/10.22395/seec.v23n55a5>

Munita, J. (2020). *Las barreras en el acceso a la justicia de los grupos vulnerables en Chile*. [Tesis de pregrado Universidad de Chile] <https://repositorio.uchile.cl>

Nash, C., Nuñez, C. y Troncoso, C. (2017). *¿Existe en Chile una garantía efectiva del acceso a la justicia en condiciones de igualdad y particularmente respecto de grupos en situación de discriminación?*. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5551/Derecho>

Nogueira, J., Rocha, D. G., & Akerman, M. (2021). Políticas públicas adoptadas en la pandemia de la COVID-19 en tres países de América Latina: contribuciones de la Promoción de la Salud para no volver al mundo que existía. *Global Health Promotion*, 28(1), 117–126. <https://doi.org/10.1177/1757975920977837>

Nozick, R (1998). *Anarquía, estado y utopía*. F.C.E.

OECD & Open Society Foundation, (2016). *Liveranging, the SDGs for Inclusive Wroth: Delivering Access of justice for all*. Issues Brief.

Observatorio de Conflictividad Civil y Acceso a la Justicia, (2020). *Conflictividad Civil y Barreras de Acceso a la Justicia en América Latina: Informe de Consumo*. <https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/5625>

Organización de Naciones Unidas (28 de abril del 2020). *Millones de mujeres sufrirán embarazos no deseados durante la pandemia de coronavirus*.

<https://news.un.org/es/story/2020/04/1473572>

- Ortiz, J. (2014). *El derecho fundamental del acceso a la justicia y las barreras de acceso en poblaciones urbanas pobres en el Perú*, [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]  
[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5738/ORTIZ\\_SANCHEZ\\_JOHN\\_ACCESO\\_JUSTICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/5738/ORTIZ_SANCHEZ_JOHN_ACCESO_JUSTICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ortiz, L., (2011). *El derecho de acceso a la justicia de los inmigrantes en situación irregular en el derecho internacional desde la perspectiva interamericana e europea*. Instituto de investigaciones jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. El derecho de acceso a la justicia de los inmigrantes en situación irregular, (pp. 47-73)  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2969/4.pdf>
- Padrón, M. (2014). *Acceso a la justicia, vulnerabilidad y exclusión: aproximación a las dimensiones relacionales subyacente*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3541/6.pdf>
- Peña, A. (2012). *Barreras de Acceso a la Justicia, y la Justicia Comunal como Alternativa en el Perú*. Derecho & Sociedad, (38), 360-368.  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13134/13745>
- Pizarro, R., (2001). *Estudios estadísticos: La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina*. División de Estadística y Proyecciones Económicas de la CEPAL.  
<https://repositorio.cepal.org/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2019). *Diez años de Auditoría a la Democracia: antes del estallido*. PNUD.  
<https://www.undp.org/es/chile/publications/diez-a%C3%B1os-de-auditor%C3%ADa-la-democracia-antes-del-estallido>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (08 de agosto del 2020) *Informe de Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2013-*

- 2014: *Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina*. PNUD.  
<https://www.undp.org/es/chile/publications/diez-a%C3%B1os-de-auditor%C3%ADa-la-democracia-antes-del-estallido>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (1994). *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*. Fondo de cultura económica, S.A.  
[https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1994\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf)  
<https://www.undp.org/es/chile/publications/diez-a%C3%B1os-de-auditor%C3%ADa-la-democracia-antes-del-estallido>
- Proyecto Perú Debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno, (2021). *Acceso a la justicia en emergencia sanitaria: urgencias y vulnerabilidades*. Biblioteca Nacional del Perú.  
[https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/5\\_dp\\_justicia.pdf](https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/5_dp_justicia.pdf)
- Quiroga, E. (2017). *Los tres paradigmas de Investigación*. (En línea).  
<https://es.slideshare.net/EstebanQuiroga/los-tresparadigmas-en-investigacion>
- Quispe, D. (2019). *Ineficacia del derecho penal y la reducción de la violencia familiar Lima Sur 2018-2019* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma.  
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/965/Quispe%20Ruiz%2c%20Dante%20Alexander.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ramírez-Pereira, M., Pérez Abarca, R., & Machuca-Contreras, F. (2021). Políticas públicas de promoción de salud en el contexto de la COVID-19, en Chile, una aproximación desde el análisis situacional. *Global Health Promotion*, 28(1), 127–136.  
<https://doi.org/10.1177/1757975920978311>
- Ramos, M. (2017). *La efectividad de las políticas de justicia de la última década en América Latina*. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 68(1), 5–42. <https://www.redalyc.org/journal/3575/357559198001/html/>
- Riego, C. y Lillo, R. (2015) *¿Qué se ha dicho sobre el funcionamiento de la Justicia Civil en Chile?: Aportes para la Reforma*. *Revista chilena de*

- Derecho Privado, 25(1), 9-54. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722015000200001>
- Robles, W. (2016). *Fundamentos de la Investigación Científica y Jurídica*. Perú: Editorial FFecaat E.I.R.L. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-02182003000200007](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182003000200007)
- Rhode, D. (2001). *Access to justice*. Fordham L. Review, 11(5), 1785-1819. <https://www.un.org/ruleoflaw/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/>
- Rodríguez, V. (2010). *Manual autoformativo sobre acceso a la justicia y derechos económicos, sociales y culturales*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Roth, A. (2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿De la razón científica al arte retórico? *Estudios Políticos*, (33), 67-91. <http://www.scielo.org.co/>
- Sandoval, C., (1996). *Investigación cualitativa*. Instituto Colombiano Para El Fomento De La Educación Superior.
- Sociedad Civil por la igualdad y la justicia (2020). *Acceso a la Justicia en Latinoamérica: Reporte de resultados de la encuesta sobre la situación de acceso a la justicia en contexto de pandemia, desde la perspectiva de las organizaciones y activistas*. <https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2020/11/Resumen-Ejecutivo.pdf>
- Schiappa, O. (1997). *El Problema de acceso a la justicia en el Perú: Análisis de sus implicancias a modo de diagnóstico*. Poder Judicial.
- Suarez, A. (2019). *Análisis de Políticas Públicas de Acceso a La Justicia: Plan Maestro de Equipamientos en Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia: aportes para la construcción del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá*. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia). <https://repositorio.unal.edu.co>
- Tamayo, M. (2012). *El Proceso de la Investigación Científica*. México: LIMUSA,

S.A. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiagcionCientifica.pdf>

Tapia-Cárdenas, B. F., & Tapia-Tapia, H. E. (2021). El acceso a la justicia ante la restricción por el estado de emergencia sanitaria, en Morona Santiago. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables)*. ISSN : 2588-090X . Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP), 6(3), 112-136. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.390>

Thompson, J., (2013). *Presentación*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos 57(1). 7-10. [www.iidh.ed.cr/](http://www.iidh.ed.cr/)

Torres, J. y Santander, J. (2013). Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Instituto de Estudios del Ministerio Público y Procuraduría General de la Nación. [https://www.researchgate.net/publication/361619865\\_Introduccion\\_a\\_las\\_politicas\\_publicas\\_Conceptos\\_y\\_herramientas\\_desde\\_la\\_relacion\\_entre\\_Estado\\_y\\_ciudadania](https://www.researchgate.net/publication/361619865_Introduccion_a_las_politicas_publicas_Conceptos_y_herramientas_desde_la_relacion_entre_Estado_y_ciudadania)

United Nations Development Programme, (2004). *Access to justice*. UNDP.

United Nations Special Rapporteur on the rights of persons with disabilities, United Nations Committee on the Rights of Persons with Disabilities y Special Envoy of the Secretary-General of the United Nations on Disability and Accessibility, (2020). *International Principles and Guidelines on Access to Justice for Persons with Disabilities*. United Nations Development Programme. <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-disability/international-principles-and-guidelines-access-justice-persons-disabilitie>

Un Women's Flagship Programme Initiatives, (2015). Women's Access to Justice. Un Women's [www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2016/FPI-Brief-Access-to-Justice.pdf](http://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2016/FPI-Brief-Access-to-Justice.pdf)

Valderrama, S (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación*

*científica*. Lima:editorial San Marcos E.I.R.L.

[http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id\\_product=211&controller=product](http://www.editorialsanmarcos.com/index.php?id_product=211&controller=product)

Vásquez, D. (2021). *Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú*. Revista Oficial del Poder Judicial 13(15), 127-161. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>.

Villanueva, T. (2018). *Obstáculos Para el Acceso a Los Servicios de La Justicia Civil en Zonas Urbano Marginales de Cerro De Pasco: Diagnóstico Y Alternativas*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional "Daniel Alcides Carrión").

[http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/788/1/T026\\_4320463\\_T.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/788/1/T026_4320463_T.pdf)

Vilca, C. (2018). *Análisis explicativo de la insuficiente calidad de justicia e ineficacia de la justicia de paz en la zona urbana y rural, desde su experiencia en Arequipa* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín]. Repositorio de la universidad nacional de San Agustín

<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/6273>

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Políticas públicas sobre acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021.					
Problemas	Objetivos	Categorías y sub categorías			
Problema General:	Objetivo general:	Categoría 1: Políticas Públicas			
¿De qué manera se desarrollaron las políticas públicas sobre el acceso a la justicia en épocas de pandemia, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021?	Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas sobre el acceso a la justicia en épocas de pandemia, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		Restricciones durante la Covid19.	- Inmovilización social obligatoria. - Audiencias virtuales.	1	Entrevista
		Políticas públicas adoptadas durante la Covid19	- Trabajo remoto - Audiencias virtuales. - Uso de los TICS.	2	Entrevista
		El papel de las autoridades locales durante la Covid19	- Identificar los casos. - Facilitar el manejo de casos. - Ayudar a reportarlos.	3	Entrevista
Problemas Específicos	Objetivos específicos	Categoría 2: Acceso a la justicia			
¿De qué manera se desarrollaron las políticas públicas en cuanto a las restricciones durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021? ¿De qué manera se desarrollaron las políticas públicas adoptadas durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho - 2021? ¿De qué manera se desarrollaron las políticas públicas en cuanto al papel de las autoridades locales durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho - 2021?	- Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas en cuanto a las restricciones durante la covid19. - Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas adoptadas durante la covid19. - Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas en cuanto al papel de las autoridades locales durante la covid19.	Sub categorías	Indicadores	Ítems	Instrumento
		- Barreras de acceso a la justicia de la población durante la Covid19. - Igualdad de derechos de la población durante la Covid19.	- Económicas - Sociales. - Culturales	1  2	- Recolección de datos. - Guía de entrevista.

<p>el distrito de Carmen Alto – Ayacucho - 2021? ¿De qué manera afectó las barreras de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto -Ayacucho, 2021?</p>	<p>Covid19. Describir de qué manera afectó las barreras de acceso a la justicia, durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto.</p>	<p>- Estrategias para garantizar el acceso a la justicia durante laCovid19.</p>	<p>- Oralidad de los juicios. - Audiencias virtuales. - Notificaciones telefónicas o por whatsapp.</p>		
<p><b>Diseño de investigación:</b></p>	<p><b>Escenario de estudio y Participantes:</b></p>	<p><b>Técnicas e instrumentos:</b></p>	<p><b>Rigor científico:</b></p>	<p><b>Método de análisis de datos:</b></p>	
<p>Enfoque: Cualitativo Tipo: Aplicada Diseño: No experimental</p>	<p>Escenario de estudio: distrito de Carmen Alto – Ayacucho. Participantes:02 Jueces de Paz Letrado;01 secretaria judicial; 03 usuarios.</p>	<p>Técnicas: Entrevista Instrumentos: Recolección de datos; guía de preguntas.</p>	<p>Signado en cuanto al chequeo de los datos y la explicación de éstos, al descubrimiento de los datos, su interpretación y explicación de los mismos.</p>	<p>El presente estudio se obtuvo información mediante la técnica de la entrevista donde cada participante, mediante la guía de entrevista manifestó su experiencias y conocimientos sobre acceso a la justicia.</p>	

## Anexo 2. Tabla de categorización

Problemas	Objetivos	Categoría	Sub categoría	Códigos
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera se desarrollan las políticas públicas en el acceso a la justicia en épocas de pandemia, Enel distrito de Carmen Alto – Ayacucho - 2021?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar de qué manera se desarrollan las políticas públicas en el acceso a la justicia en épocas de pandemia, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho - 2021.</p>	-Políticas Públicas	Restricciones durante la Covid19.	
	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>- Describir de qué manera se desarrollan las políticas públicas en cuanto a las restricciones durante la covid19.</p> <p>- Describir de qué manera se desarrollan las políticas públicas adoptadas durante la covid19.</p> <p>Describir de qué manera se desarrollan las políticas públicas en cuanto al papel de las autoridades locales durante la Covid19.</p> <p>Describir de qué manera afectó las barreras de acceso a la</p>		Políticas públicas adoptadas durante la Covid19	
			El papel de las autoridades locales durante la Covid19	
		- Acceso a la justicia.	Barreras de acceso a la justicia de la población durante la Covid19.	
			Igualdad de derechos de la población durante la Covid19.	
			Estrategias para garantizar acceso a la justicia durante la Covid19.	

	justicia, que se presentaron durante la covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho.			
--	--	--	--	--

### Anexo 3. Escenario de estudio

<b>Participante</b>	<b>Numero</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Técnica</b>
Juez de Paz Letrado	2	Recolección de Datos	Entrevista
Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado	1	Guía de entrevista	
usuarios del distrito de Carmen Alto	3		

## Anexo 4: Validación de Instrumentos

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Juanpita Moreno, CARLO JAVIER  
 1.2. Cargo e institución donde labora: PROFESOR JUDICIAL  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.3. Autor(A) de Instrumento: RODRIGÓN GARCÍA, GISELA  
 1.4. Título: Políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto - Ayacucho, 2021

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicables para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
94,5%

Ayacucho, 05 de noviembre de 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 26776633 Tel: 966889889

MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Valdiviezo López, Raúl*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Especialista de Procesos de Planificación - Lima*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*  
 1.3. Autor(A) de Instrumento: *ALVARO BARUA, B. S. LL. A.*  
 1.4. Título: *Políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto - Ayacucho, 2021*

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

X
---

90.5%

*Raúl Valdiviezo López*

Ayacucho, 05 de noviembre de 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Dr. Raúl Valdiviezo López  
 DNI: 07616194 Teléfono: 989975667

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Alvarado Jara, Hans Antonis  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Proyecto de investigación académica  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Alvarado Jara, Hans  
 1.4. Título: Políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto - Ayacucho, 2021

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

X
94.5 %

Ayacucho, 05 de noviembre de 2022

Hans Antonis Jara  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 28204126 Telf: 966 988499

Dr. en Justicia Política y Gobernanza

## **GUÍA DE ENTREVISTA PARA JUECES Y SECRETARIA DE JUZGADO**

**TESIS: Políticas Públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021.**

**Fecha** :  
**Hora** :  
**Modalidad** :  
**Entrevistador** :  
**Entrevistado** :  
**Género** :  
**Años de experiencia** :  
**Especialidad** :  
**Grado de Estudios** :  
**Cargo** :

---

### **INTRODUCCIÓN**

La presente investigación está orientado al estudio de Políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto, del año 2021. Cordialmente nos dirigimos a usted por su trayectoria profesional le hacemos la presente invitación; gracias a su participación lograremos realizar el adecuado sustento; siendo que la presente entrevista será grabada con confidencialidad para la aplicación de nuestra investigación.

Muchas gracias por su apoyo.

## GUÍA DE ENTREVISTA PARA USUARIOS

TESIS: **Políticas Públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021.**

**Fecha** :  
**Hora** :  
**Modalidad** :  
**Entrevistador** :  
**Entrevistado** :  
**Género** :  
**Edad** :  
**Grado de Estudios** :  
**Ocupación** :  
**Natural** :

---

### INTRODUCCIÓN

La presente investigación está orientado al estudio de Políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto, del año 2021. Cordialmente nos dirigimos a usted, en su condición de poblador del distrito de Carmen Alto; le hacemos la presente invitación; gracias a su participación lograremos realizar el adecuado sustento; siendo que la presente entrevista será grabada con confidencialidad para la aplicación de nuestra investigación.

Muchas gracias por su apoyo.

1.- ¿Para usted, las políticas públicas permitieron el acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021, pese a las restricciones dadas por el gobierno?

---

---

---

---

2.- ¿Considera usted que las políticas públicas adoptadas durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021, fueron suficientes para lograr el acceso a la justicia de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad?

---

---

---

---

3.- ¿Considera usted que el papel de las autoridades locales fue beneficioso, en cuanto al acceso a la justicia para los pobladores del distrito de Carmen, durante la covid19?

---

---

---

---

4. ¿De acuerdo a su opinión cuáles fueron las barreras que se presentaron durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021, que dificultaron el acceso a la justicia?

---

---

---

5. ¿Considera usted, que, durante la covid19, se veló por el respeto de igualdad de derechos de la población del distrito de Carmen Alto, en cuanto a acceso a la justicia?

---

---

6. ¿Las estrategias para garantizar el acceso a la justicia, fueron efectivas durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho -2021?

---

---

---

7. ¿Si el uso de medios tecnológicos (TICS), fueron efectivos para garantizar el acceso a la justicia de los pobladores del distrito de Carme Alto, durante la covid19?

---

---

---

## **Anexo 11: Consentimiento informado**

**Título de la investigación:** Políticas Públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021.

**Objetivo de la investigación:** Describir de qué manera se desarrollaron las políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021.

**Dirigido a:** Jueces de Paz Letrado del distrito de Ayacucho, Carmen Alto y usuarios del distrito de Carmen Alto, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Por favor lea esta información cuidadosamente antes de decidir su participación en el estudio:

**Beneficios:** Mediante su participación, contribuirá al conocimiento general sobre **las Políticas públicas de acceso a la justicia de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, durante el año del 2021**; lo cual es de suma importancia; dado que la Covid19 afectó no sólo la salud de los pobladores; sino también fue una limitante para poder acceder a la justicia.

**Confidencialidad:** Toda opinión o información que Ud. nos entregue será tratada de manera confidencial. Nunca revelaremos su identidad. En las presentaciones que se hagan sobre los resultados de esta investigación no usaremos su nombre ni tampoco revelaremos detalles suyos ni respuestas que permitan individualizarlo. Sus datos serán resguardados en un archivo digital al que sólo tendrá acceso el investigador. Los datos sólo serán usados para la presente investigación.

**Participación voluntaria:** Su participación es completamente voluntaria. Se puede retirar del presente estudio de investigación en el momento que estime conveniente. Para ello, basta que no quiera participar en la entrevista.

**Contacto:** Si usted tiene alguna consulta o preocupación respecto a sus derechos como participante de este estudio, puede contactar con la autora de esta investigación, abogada Gisella Alarcón García, al siguiente email: [gisellaalarcongarcia607@gmail.com](mailto:gisellaalarcongarcia607@gmail.com)

**¿Está Ud. dispuesto a participar de la entrevista que le presentaré a continuación? Si es así, por favor haga clic en el ítem respectivo:**

ACEPTO PARTICIPAR (usuario es dirigido al cuestionario)	<b>x</b>
NO ACEPTO (usuario es redirigido al final del cuestionario)	

## Anexo 12: Matriz de Triangulación

### Alcances, logros y deficiencias de la aplicación de políticas públicas de acceso a la justicia en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho. Categorías 1 y 2.

- El acceso a la justicia como derecho fundamental debe practicarse y adaptarse a la nueva modalidad en época de pandemia, la cual consiste en el pleno conocimiento práctico y teórico del uso, del uso de los medios tecnológicos.
- La administración de justicia mantiene desafíos y retos en cuanto a la emergencia sanitaria, que se sigue manteniendo dentro de una crisis económica.
- La pandemia ha afectado el sistema económico, social y a la administración de justicia, en cuanto a requerimiento de necesidades de la población más vulnerable.

Políticas públicas de acceso a la justicia

Artículos 2° y 138° de la Constitución

### Antecedentes de casos de políticas públicas y acceso a la justicia.

- Galvis (2021). Tesis “ANÁLISIS DE LAS DIFICULTADES EN EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EPOCA DE COVID 19”. Tesis Maestría en Administración Pública, en la Universidad Cooperativa de Colombia. 2021.
- Masco (2020). Tesis: Limitaciones de acceso a la justicia por la paralización del trabajo en tiempos de la Covid19, distrito judicial de Puno 2020. Tesis de Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, en la “Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez”. Juliaca 2020. Perú.

- Para los operadores de justicia durante la Covid19, afectó de manera considerable a las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad, en especial para los pobladores del distrito de Carmen Alto; dado que las políticas públicas en cuanto al acceso a la justicia no fueron efectivas; al no poder contar con medios tecnológicos, debido a las carencias económicas que atraviesan; así mismo el programa de “Justicia Itinerante”, no pudo funcionar.

- En caso de los usuarios, su derecho de acceso a la justicia se vio afectado, debido a sus carencias económicas, sociales y culturales; no pudiendo acceder al sistema de justicia virtual durante la Covid19, al no poder adquirir medios tecnológicos y por desconocimiento de su uso y por el trabajo remoto que no permitió la atención presencial.

## **Anexo 6. Carta de autorización**

**“Año del Fortalecimiento de la  
Soberanía Nacional”**

**Ayacucho, 14 de octubre del 2022.**

**Señor:**

**MIGUEL JHONNY HUAMANI CHAVEZ**

**Presidente de la Corte Superior de Justicia de  
Ayacucho**

**ASUNTO: Autorización para  
realizar Proyecto de Tesis en la  
institución que representa.**

De mi especial consideración.

Es grato saludarlo cordialmente expresándole los sinceros deseos de permanentes éxitos profesionales, así como logros en la gestión Institucional que tan dignamente dirige.

Aprovecho la oportunidad para presentarme como estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo (UCV), GISELLA ALARCON GARCIA, con el fin de solicitarle tenga bien autorizarme el permiso para realizar el proyecto de tesis en la institución que representa, la Corte Superior de Justicia de Ayacucho. Dicho proyecto obedece a un trabajo netamente académico, intitulado: **"Políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021"** al cual corresponderán acciones específicas como aplicación de instrumentos y otros similares.

El recojo de información para dicho proyecto o lo necesario que demande el trabajo se podrá coordinar directamente entre el investigador y a quien usted designe en su despacho.

Espero de una resolución favorable a esta solicitud por el bien de la investigación científica y lo académico, y aprovecho para reiterarle mi agradecimiento por su atención.

**Atentamente,**

---

Alarcón García, Gisella

Estudiante de Maestría en Gestión Pública  
Universidad César Vallejo



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ayacucho, 12 de Noviembre del 2022



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por HUAMANI  
CHAVEZ Miguel Jhonny FAU  
20602769934 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.11.2022 18:12:55 -05:00

**PROVEIDO N° 000557-2022-P-CSJAY-PJ**

**Referencia** : EXPEDIENTE 005846-2022-  
MUP-CSSOLICITUD 2022-  
S/N (28OCT2022)

**DADO CUENTA:** Con el documento de la referencia, cursado por la Dra. Gisella AlarcónGarcía, mediante el cual, en su condición de estudiante de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, solicita autorización para realizar su proyecto de tesis en el Distrito Judicial de Ayacucho; **A LO EXPUESTO:**

- I. **AUTORÍCESE** a la Dra. Gisella Alarcón García, realizar el proyecto de tesis denominado "*Políticas públicas de acceso a la justicia durante la COVID-19 en el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021*", en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, encontrándose habilitada para recabar la información necesaria ante la coordinación de servicios judiciales y las demás áreas administrativas, de ser el caso. **Notifíquese.**

Documento firmado digitalmente

**MIGUEL JHONNY HUAMANI CHAVEZ**  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
AYACUCHO  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

MHC/jop



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ZEVALLOS DELGADO KAREN DEL PILAR, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Políticas públicas de acceso a la justicia durante la Covid19, en

el distrito de Carmen Alto – Ayacucho, 2021", cuyo autor es ALARCON GARCIA GISELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 15 de Diciembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ZEVALLOS DELGADO KAREN DEL PILAR <b>DNI:</b> 10682519 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2374-980X	Firmado electrónicamente por: KZEVALLOSD el 15- 12-2022 14:13:32

Código documento Trilce: TRI - 0489511